

Acta Nro. 309/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada. Se hace constar que la continuidad de miembros del Consejo Directivo cuyos períodos vencieron en fecha quince de agosto del dos mil veinticuatro y de conformidad al Artículo 11, inciso II de la Ley de ISBM, y lo informado por la Comisión Nacional de Elección en el Punto 15 del Acta 288 de fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro, mediante la cual se emitió el informe de suspensión hasta nuevo aviso del proceso de elecciones de los miembros del Consejo Directivo para el período 2024-2029 que representan a los servidores públicos docentes que laboran en el MINEDUCYT conforme a los literales f) y e) del artículo 10 de la Ley de ISBM; continuaran ejerciendo sus funciones mientras los miembros de un nuevo Consejo Directivo no tomen posesión de sus cargos. **Presentes** las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza**, Directora Presidente; **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, **Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda, los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, **David de Jesús Rodríguez Martínez**, **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís**, Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Asimismo, de manera presencial participan en calidad de Suplentes la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente por el sector de educadores en Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el profesor **José Orlando Méndez Flores**, Director Suplente por Educadores en Sector Docente o Labores de Dirección **Se hace constar** que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**, y el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y el señor Ministro de Salud **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, Directores Propietarios presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones. Encontrándose de manera virtual el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca**, Primer Director Suplente designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, **Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; a quienes se les realizó el llamamiento en propiedad, manifiestan aceptar el llamamiento y asumir con derecho a voz y voto. Asimismo, de forma virtual, el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, Directores Suplentes electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con la presencia de **seis Directores Propietarios y dos Directores Suplentes**, de manera virtual un Director Suplente actuando en calidad de propietario designado por el MINEDUCYT y un Director Suplente designado por el Ministerio de Salud y **cuatro Directores Suplentes. El quórum inicial quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, la Licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo Interino; y el licenciado #####, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal Interino; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda.**
- 3. Lectura de Acta Nro. 308 y Programación de Comisiones.**
- 4. Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.**
 - Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2024.
- 5. Punto presentado por la Subdirección de Salud.**
 - Informe de Resolución de Casos de Acta 308.
- 6. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**
 - Informe de cumplimiento a encomienda del Punto 6, del Acta 308 respecto a presentar el detalle de los pacientes de cirugías oftalmológicas que no quisieron operarse y las cirugías que se consideran estéticas.
- 7. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa**
 - 7.1.** Informe de seguimiento a encomienda del Punto 7, Subpunto 9, del Acta número 308, del día 29 de octubre de 2024, relacionado a inicio de proceso para caducar Orden de Compra LG-Nro. 097/2021-ISBM, suscrito con Raúl Alberto Cárcamo Aquino.

7.2. Informe de subrogación y reconocimiento de obligación de pago del canon de arrendamiento del Consultorio Magisterial de Izalco de los meses de octubre a diciembre de 2024.

8. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos

8.1. Informe de contrataciones.

8.2. Aprobación de una (1) contratación directa por base de empleados temporales del área de salud.

8.3. Aprobación de una (1) contratación directa por base de empleados temporales del área administrativa.

8.4. Aprobación de una (1) promoción interna de la plaza funcional de Médico Ginecólogo Obstetra para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla.

8.5. Aprobación de la undécima modificación de monto anual por baja cuantía año 2024 debido a reprogramación de fondos.

8.6. Informe sobre encomienda del Consejo Directivo en relación a la actividad de cumplimiento de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.

9. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas

9.1. Solicitud de Aprobación de Fondos para Tramitar Obligación de Pago del Año 2024 a favor de cinco Hospitales Nacionales.

9.2. Autorización de Prórroga al Contrato Nro. CM-017/2024-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024.**

9.3. Tercera Modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC) 2025.

9.4. Solicitud de Convalidación de Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo suscrito con UNION MEDICA, S.A. DE C.V., derivado del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA Nro.002/2024-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B. Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM".

9.5. Informe sobre la inadmisibilidad del Recurso de Apelación interpuesto por MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Nro. 213/2024-ISBM, de la Contratación Directa Nro. 015/2024-ISBM, relacionada a la AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE.

10. Punto presentado por Asesor Legal

- Informe sobre prevención del Juzgado Cuarto de lo Laboral de San Salvador.

11. Punto presentado por la Comisión de Ética Gubernamental

- Modificación del artículo 11 del Código de Ética del ISBM.

12. Informe de Presidencia

13. Resolución de Casos

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA NRO. 308 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura a la Acta Nro. 308 y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

A LAS NUEVE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS SE INCORPORA DE FORMA PRESENCIAL EL DR. HERVIN RECINOS.

Concluida la lectura del Acta Nro. 308 y conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por la Asistente de Consejo Directivo interna; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 308, de Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de octubre** del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud** a través de la **Sección de Riesgos, Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, rinda informe en la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos, Reintegros Subsidios y Pensiones, el estado de pago de lentes, la cantidad de solicitudes que existen y en que fechas se pagaran.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

INFORME FINANCIERO SOBRE MODIFICACIONES Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El Departamento de Presupuesto, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4. EMISIÓN DE INFORMES, del Romano VI.I.II MEDIDA PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS E INFORMES, de la “POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS”, presenta a continuación el Informe sobre Modificaciones y Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre de 2024:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA

El presupuesto Institucional del corriente ejercicio fiscal 2024, ha sido modificado, tanto por la parte de los ingresos como por la de egresos, derivado de:

1. La incorporación de los Excedentes generados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,624,829.42)**; y
2. La ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a agosto de 2024, por un monto total de **TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,074,034.07)**.

Por lo que el presupuesto modificado por la parte de los ingresos asciende al monto de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$69,181,653.49)**, distribuido en rubros presupuestarios, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2023 Y AMPLIACIONES AUTOMÁTICAS)	PRESUPUESTO MODIFICADO
12	Tasas y Derechos	\$5,535.00	\$699.00	\$6,234.00
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$60,150,870.00	\$3,001,641.83	\$63,152,511.83
14	Venta de Bienes y Servicios	\$14,465.00	\$875.25	\$15,340.25
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,311,920.00	\$70,817.99	\$2,382,737.99
32	Saldos de Años Anteriores	\$0.00	\$3,624,829.42	\$3,624,829.42
TOTAL		\$62,482,790.00	\$6,698,863.49	\$69,181,653.49

Asimismo, al tercer trimestre de 2024, el presupuesto de egresos también ha sido ajustado entre sí, por la cantidad de \$2,340,914.82; de las economías de salarios generadas durante los meses de enero a septiembre de 2024, quedando el presupuesto modificado de la manera siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2023 Y AMPLIACIONES AUTOMÁTICAS)	PRESUPUESTO MODIFICADO
51	Remuneraciones	\$16,938,665.00	-\$2,340,914.82	\$14,597,750.18
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$344,500.00	\$0.00	\$344,500.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$44,028,905.00	\$7,500,622.60	\$51,529,527.60
55	Gastos Financieros y Otros	\$181,960.00	\$28,420.71	\$210,380.71
56	Transferencias Corrientes	\$405,000.00	\$0.00	\$405,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$583,760.00	\$1,510,735.00	\$2,094,495.00
TOTAL		\$62,482,790.00	\$6,698,863.49	\$69,181,653.49

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La evaluación de la ejecución presupuestaria al 30 de septiembre de 2024, se elabora tomando como parámetro el monto del presupuesto **proyectado** a ejecutar al tercer trimestre, lo anterior para mantener congruente el parámetro de comparación y obtener la ejecución correspondiente al período.

Su explicación se realiza a nivel de Rubro Presupuestario e incluye un análisis al pago de provisiones del 2023, las cuales se ejecutan en el presente ejercicio fiscal.

A. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 MONTOS EN US\$					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 30 DE SEPTIEMBRE	EJECUTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
12	Tasas y Derechos	4,140.00	4,520.00	380.00	109.18%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	45,113,130.00	48,481,064.13	3,367,934.13	107.47%
14	Venta de Bienes y Servicios	10,800.00	10,243.25	-556.75	94.84%
15	Ingresos Financieros y Otros	1,733,850.00	1,967,033.41	233,183.41	113.45%
23	Recuperación de Inversiones Financieras	0.00	2,300,000.00	2,300,000.00	--
TOTALES CORRIENTES		46,861,920.00	52,762,860.79	5,900,940.79	112.59%
32	Saldos de Años Anteriores	3,624,829.42	3,624,829.42	0.00	100.00%

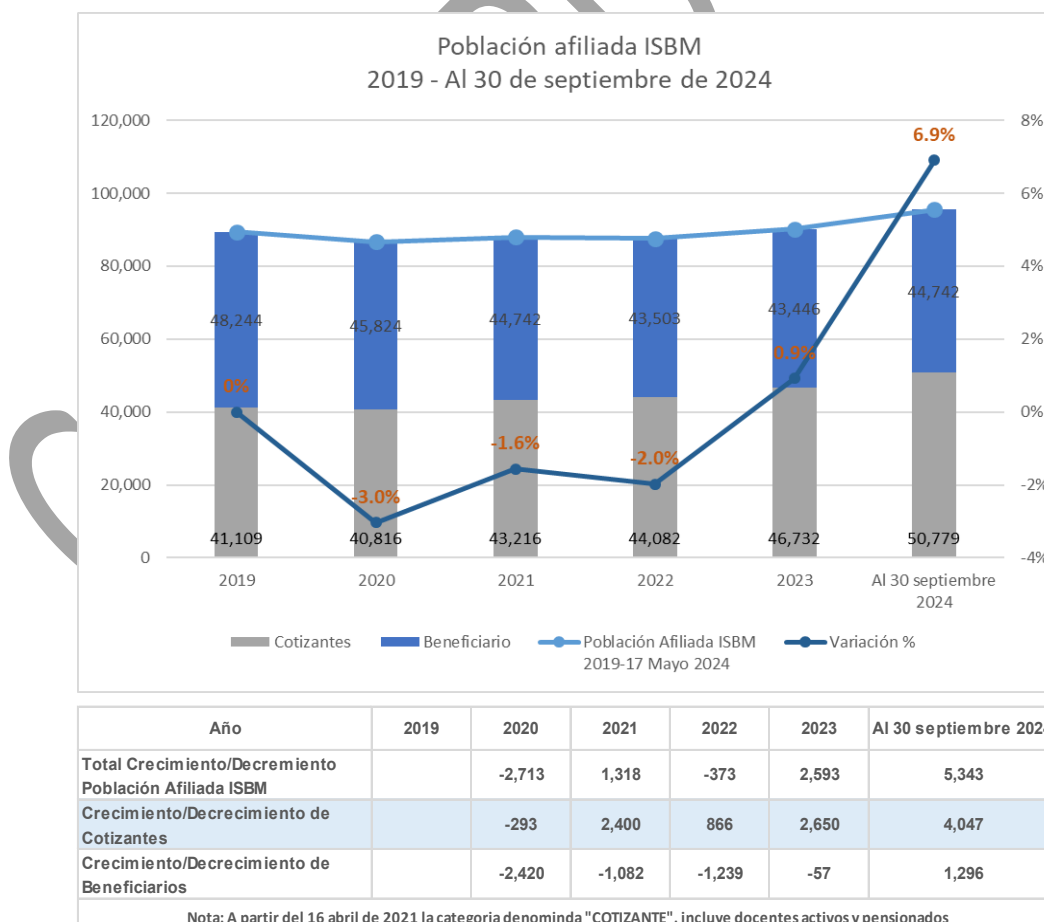
Rubro 12. Tasas y Derechos

Este rubro representa los ingresos en concepto de entradas al Centro Recreativo Magisterial de Metalío, el cual superó la meta proyectada por \$380.00, lo anterior derivado a la mayor afluencia de docentes y su grupo familiar en periodos vacacionales (Vacaciones de Semana Santa, Agustinas) y asuetos (día del trabajo, de la madre, del padre, del maestro, entre otros), a continuación, el detalle de ingresos por mes:

12107 –INGRESO POR ACCESO A LUGARES PUBLICOS AÑO 2024				
MES	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN
Enero	\$460.00	\$908.50	\$448.50	197.50%
Febrero	\$460.00	\$269.50	(\$190.50)	58.59%
Marzo	\$460.00	\$186.00	(\$274.00)	40.43%
Abril	\$460.00	\$1,106.00	\$646.00	240.43%
Mayo	\$460.00	\$478.50	\$18.50	104.02%
Junio	\$460.00	\$510.50	\$50.50	110.98%
Julio	\$460.00	\$213.50	(\$246.50)	46.41%
Agosto	\$460.00	\$699.50	\$239.50	152.07%
Septiembre	\$460.00	\$148.00	(\$312.00)	32.17%
Total	\$4,140.00	\$4,520.00	\$380.00	109.18%

Rubro 13. Contribuciones a la Seguridad Social

Este rubro se refiere a los aportes patronales del MINEDUCYT, las cotizaciones de los Servidores Públicos Docentes y las cotizaciones de los Pensionados. De conformidad con el Estado Financiero de Ejecución de Ingresos, al mes de septiembre 2024, la meta proyectada de \$45,113,130.00, y el monto percibido de \$48,481,064.13, la meta proyectada fue superada por el monto de **\$3,367,934.13**; lo anterior puede ser explicado por el incremento de 4,047 nuevos cotizantes al Programa Especial de Salud del ISBM, dado que al cierre del año 2023 el programa contaba con 46,732 cotizantes y al 30 de septiembre de 2024 cerró con 50,779 cotizantes, tal como se muestra en el gráfico siguiente:



De dicho monto percibido en exceso por \$3,367,934.13, la cantidad de \$3,074,034.07 ya fue incorporada al presupuesto en ejecución, mediante 6 modificaciones presupuestarias, correspondiendo la cantidad de \$3,001,641.83 al Rubro 13. Contribuciones a la Seguridad Social, según el detalle siguiente:

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nro. ACUERDO	MONTO INCORPORADO POR RUBRO DE AGRUPACIÓN				
		12. Tasas y Derechos	13. Contribuciones a la Seguridad Social	14. Venta de Bienes y Servicios	15. Ingresos Financieros y Otros	Total
Primera ampliación a las asignaciones presupuestarias (Enero-Marzo 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 273 de fecha 16 de abril de 2024	-	\$635,668.43	-	-	\$635,668.43
Segunda ampliación a las asignaciones presupuestarias (Abril 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 278 de fecha 21 de mayo de 2024	-	\$600,030.12	-	-	\$600,030.12
Tercera ampliación a las asignaciones presupuestarias (Mayo 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 282 de fecha 11 de junio de 2024	-	\$510,343.44	-	-	\$510,343.44
Cuarta ampliación a las asignaciones presupuestarias (Junio 2024)	Punto 4 del Acta 288 de fecha 09 de julio de 2024	\$699.00	\$457,310.77	\$875.25	\$56,566.45	\$515,451.47
Quinta ampliación a las asignaciones presupuestarias (Julio 2024)	Subpunto 4.2 del Punto 4 del Acta 293 de fecha 13 de agosto de 2024		\$410,370.88		\$945.21	\$411,316.09
Sexta ampliación a las asignaciones presupuestarias (Agosto 2024)	Punto 8 del Acta 299 de fecha 10 de septiembre de 2024		\$387,918.19		\$13,306.33	\$401,224.52
Total		\$699.00	\$3,001,641.83	\$875.25	\$70,817.99	\$3,074,034.07

Rubro 14. Venta de Bienes y Servicios

En este rubro la meta era alcanzar \$10,800.00, de los cuales \$2,430.00 en concepto de Venta de Carnet y \$8,370.00 en concepto de alquileres de mesas, sillas, hamacas, venta de cocos y cobro por estacionamiento en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío; lográndose obtener \$588.00 por venta de carnet lo que representa el 24.20% y \$9,655.25 en concepto de alquileres en el Centro Recreativo lo que representa el 115.6% respectivamente de lo proyectado; sin embargo, la meta no fue alcanzada por un 5.16%, lo que en términos monetarios significa \$556.75 menos respecto a lo proyectado del total del rubro, el resultado es explicado por la baja percepción de la venta de carnet, ya que los usuarios mayores de edad utilizan su DUI.

Rubro 15. Ingresos Financiero y Otros

Este rubro representa los ingresos en concepto de rentabilidades percibidas por las inversiones financieras de largo y corto plazo realizadas de conformidad al Plan Anual de Inversiones 2024, el cual se elabora según lo establecido en el "REGLAMENTO DE INVERSIONES DE LOS FONDOS Y RESERVAS DEL ISBM", el cual superó la meta proyectada al tercer trimestre por la cantidad \$233,183.41, según el siguiente detalle:

15 - INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS AÑOS 2024					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 30 DE SEPTIEMBRE	EJECUTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
15	Ingresos Financieros y Otros	\$1,733,850.00	\$1,967,033.41	\$233,183.41	113.45%
15101	Rentabilidad Financiera de Bonos	\$1,396,620.00	\$1,555,826.99	\$159,206.99	
15102	Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro	\$0.00	\$34,128.36	\$34,128.36	
15105	Rentabilidad de Depósitos a Plazos	\$0.00	\$24,672.12	\$24,672.12	
15199	Otras Rentabilidades Financieras	\$265,095.00	\$141,968.75	-\$123,126.25	
15502	Garantías de Contratos Generales	\$11,250.00	\$19,445.44	\$8,195.44	
15602	Compensaciones por Pérdidas o Daños de Bienes Muebles	\$0.00	\$1,227.04	\$1,227.04	
15699	Compensación Por Pérdidas o Daños de Bienes Diversos	\$0.00	\$3,151.25	\$3,151.25	
15703	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$57,150.00	\$185,747.97	\$128,597.97	
15799	Ingresos Diversos	\$3,735.00	\$865.49	-\$2,869.51	

Rubro 23. Recuperación de Inversiones Financieras

En este rubro se registró la cantidad de \$2,300,000.00 derivado del vencimiento del CETE2023-U en fecha 29 de septiembre de 2024, el cual será sujeto de incorporación al presupuesto en ejecución 2024.

Rubro 32. Saldo de Años Anteriores

En este rubro se incorporaron los Excedentes Presupuestarios 2023, por el monto de \$3,624,829.42.

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024					
MONTOS EN US\$					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE	EJECUTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE	SALDO (US\$)	% EJECUCIÓN
51	Remuneraciones	\$9,938,886.61	\$9,886,516.19	\$52,370.42	99.47%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$247,267.74	\$203,005.27	\$44,262.47	82.10%
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$39,359,900.57	\$33,283,637.77	\$6,076,262.80	84.56%
55	Gastos Financieros y Otros	\$164,432.48	\$103,448.47	\$60,984.01	62.91%
56	Transferencias Corrientes	\$302,497.00	\$370,968.38	(\$68,471.38)	122.64%
61	Inversiones en Activos Fijos	\$945,787.00	\$166,508.07	\$779,278.93	17.61%
TOTALES EJERCICIO 2024		\$50,958,771.40	\$44,014,084.15	\$6,944,687.25	86.37%

Rubro 51. Remuneraciones

El presupuesto de remuneraciones se ha ejecutado en un 99.47%, la razón es que, existen plazas por la modalidad de contratos, aprobadas en el ejercicio fiscal que no han sido contratadas y por las escalas salariales. En el periodo en análisis de enero a septiembre del 2024, se generó la cantidad de **\$2,340,914.82** en economía de salario, porque ya no puede ser ejecutado, debido a que cualquier nombramiento que se haga se hará con cargo a las disponibilidades del mes correspondiente. Por lo tanto, las economías generadas de enero a septiembre, ya fueron sujetas de ajuste y transferencia para reforzar otros rubros y así cubrir necesidades prioritarias identificadas por la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa según el siguiente detalle:

Tipo de Modificación Presupuestaria	Nro. Acuerdo	Monto Ajustado US\$
Ajuste entre Rubros de Agrupación	Subpunto 9.6 del Punto 9 del Acta 267 de fecha 01 de marzo de 2024.	\$171,400.00
Ajuste entre Rubros de Agrupación	Subpunto 4.3 del Punto 4 del Acta 273 de fecha 16 de abril de 2024.	\$603,211.42
Transferencia de Asignaciones entre UPLT	Subpunto 4.3 del Punto 4 del Acta 273 de fecha 16 de abril de 2024.	\$93,897.43
Ajuste entre Rubros de Agrupación	Subpunto 4.2 del Punto 4 del Acta 278 de fecha 21 de mayo de 2024.	\$262,907.60
Ajuste entre Rubros de Agrupación	Subpunto 4.2 del Punto 4 del Acta 282 de fecha 11 de junio de 2024.	\$201,678.88
Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones	Subpunto 4.3 del Punto 4 del Acta 282 de fecha 11 de junio de 2024.	\$71,750.00
Ajuste entre Rubros de Agrupación	Subpunto 5.1 del Punto 5 del Acta 285 de fecha 25 de junio de 2024.	\$182,677.15
Transferencia de Asignaciones entre UPLT	Subpunto 5.2 del Punto 5 del Acta 285 de fecha 25 de junio de 2024.	\$101,590.64
Ajuste entre Rubros de Agrupación	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 293 de fecha 13 de agosto de 2024.	\$185,638.06
Ajuste entre Rubros de Agrupación	Subpunto 13.3 del Punto 13 del Acta 296 de fecha 27 de agosto de 2024.	\$201,049.72
Ajuste entre Rubros de Agrupación	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 303 de fecha 01 de octubre de 2024.	\$265,113.92
Total Economías de Salarios aprobadas para ajuste y transferencia		\$2,340,914.82

Rubro 53. Prestaciones a la Seguridad Social

El presupuesto para este rubro al tercer trimestre asciende a la cantidad de \$247,267.74, el cual tuvo una ejecución del 82.10% lo que en términos monetarios significa la cantidad de \$203,005.27, según el siguiente detalle:

RUBRO 53 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2024				
CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 30 DE SEPTIEMBRE	EJECUTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
Prestaciones de la Seguridad Social	\$247,267.74	\$203,005.27	\$44,262.47	82.10%
53103 Pensiones por Viudez	\$38,304.54	\$37,276.08	\$1,028.46	
53104 Pensiones por Orfandad	\$14,024.90	\$14,024.90	\$0.00	
53199 Pensiones y Jubilaciones Diversas (padres)	\$3,087.72	\$2,886.70	\$201.02	
53105 Beneficios por Incapacidad Temporal				
* Monto Ejecutado en Gastos Funerarios: \$88,295.14	\$191,850.58	\$148,817.59	\$43,032.99	
* Monto Ejecutado en Subsidios Temporales: \$60,522.45				

Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios

El porcentaje alcanzado de ejecución al tercer trimestre, en este rubro es del 84.56% lo que en términos monetarios es la cantidad de \$33,283,637.77, cabe señalar que del monto ejecutado el 19.41% es decir, la cantidad de \$6,461,143.77 corresponde al pago total de las obligaciones de pago a Hospitales Nacionales correspondientes al año 2023, que se cancelaron con las asignaciones presupuestarias 2024 de los meses de julio a diciembre 2024.

Producto de lo anterior, al revisar los valores aplicados con el presupuesto para dichos hospitales, se verifica que el porcentaje restante de la ejecución total, refleja que no se ha ejecutado financieramente el servicio de salud, debido a que no se ha pagado al 100% de los proveedores, especialmente de los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios hospitalarios tanto públicos como privados (se incluye servicios de hemodiálisis) y de laboratorios, por distintas causas de procedimiento, no se han concluido los procesos de revisión y por ende los pagos; sin embargo, los servicios si se han prestado a los derechohabientes desde el 1 de enero al 30 de septiembre del corriente año, lo cual se explica en el cuadro siguiente, que ha sido elaborado con los datos de ejecución proporcionados por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:

#	Descripción	Monto Contratado al 30/09/2024 (A)	Monto Ejecutado al 30/09/2024 (B)	Monto No Ejecutado C = (A - B)	% de Ejecución D = (B / A)	Monto pagado al cierre contable de septiembre 2024 (E)	Monto pendiente de pago F = (E - A)	Monto de Ejecutado, sin cobertura presupuestaria G = (C)	% de Pago F = (E / B)
1	Hospitales Públicos	\$7,664,954.94	\$16,903,667.93	-\$9,238,712.99	220.53%	\$6,787,659.38	\$877,295.56	\$9,238,712.99	40.15%
2	Hospitales Privados	\$7,053,136.85	\$8,281,167.13	-\$1,228,030.28	117.41%	\$5,422,719.87	\$2,858,447.26	N/A	65.48%
3	Hemodiálisis (San Miguel)	\$180,000.00	\$150,705.00	\$29,295.00	83.73%	\$96,520.00	\$54,185.00	N/A	64.05%
4	Especialistas	\$2,040,820.00	\$1,814,873.00	\$225,947.00	88.93%	\$1,439,086.00	\$375,787.00	N/A	79.29%
5	Odontólogos y Maxilofaciales	\$306,000.00	\$305,790.00	\$210.00	99.93%	\$259,561.00	\$46,229.00	N/A	84.88%
6	Laboratorios	\$1,985,706.12	\$2,220,656.75	-\$234,950.63	111.83%	\$1,847,857.00	\$372,799.75	N/A	83.21%
	Total	\$19,230,617.91	\$29,676,859.81	\$10,446,241.90	154.32%	\$15,853,403.25	\$4,584,743.57	\$9,238,712.99	

Los datos del cuadro anterior muestran que, para el tercer trimestre el monto contratado para los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios hospitalarios, tanto públicos como privados, servicios de hemodiálisis contratados en el Departamento de San Miguel

y de laboratorios asciende a la cantidad de \$19,230,617.91 para ese periodo, sin embargo, de dicho monto de conformidad a las necesidades y los datos proporcionados por la Gerencia Técnica Administrativa de Salud hubo una entrega de servicios equivalente al 154.32% lo que representa en términos monetarios la cantidad de \$29,676,859.81, lo que significa que los servicios recibidos son mayores respecto a lo asignado en el periodo en análisis, una parte de estos servicios ha sido cubierta realizando reasignaciones de montos de octubre a diciembre 2024, específicamente en el caso de hospitales privados y servicios de laboratorios.

Respecto al monto ejecutado de Hospitales Nacionales al tercer trimestre 2024, se ha mantenido la tendencia que se traía en el semestre anterior, en cuanto a que la demanda y servicios recibidos, los cuales ascienden a la cantidad de \$16,903,667.93; se aclara que del total de este monto solo se cuenta con cobertura presupuestaria por la cantidad de \$7,664,954.94 y el resto, es decir la cantidad de \$9,238,712.99, por no contar con cobertura presupuestaria se considera obligación de pago a los Hospitales Nacionales correspondientes al tercer trimestre 2024.

Del monto ejecutado de \$29,676,859.81 es la cantidad financiera que debe pagar el ISBM a los proveedores de los servicios de salud brindados, por lo que se puede verificar en el mismo cuadro que de ese monto, al cierre del tercer trimestre se ha cancelado la cantidad de \$15,853,403.25 lo que representa el 53.42% del total ejecutado, quedando pendiente la cantidad de \$4,584,743.57 que cuenta con cobertura presupuestaria y \$9,238,712.99 como se describió anteriormente no cuentan con cobertura presupuestaria, haciendo un total pendiente de pago de \$13,823,456.56.

En conclusión, referente a la ejecución presupuestaria de los servicios de salud de enero a septiembre 2024, se puede destacar:

1. Para el caso de los Hospitales Nacionales que cerró el tercer trimestre con un sobre giro de \$9,238,712.99, se puede proyectar: a) que de mantenerse el mismo nivel de ejecución de los servicios para el cuarto trimestre se tendría una ejecución por la cantidad de \$5,634,555.98, b) que la prórroga de 24 hospitales y el ISRI para el cuarto trimestre ha sido por el monto de \$939,000.00, que de la aprobación de la séptima ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2024, por excedente en la ejecución de los ingresos en relación a las estimaciones del mes de septiembre de 2024 y por la recuperación financiera del CETE2023-U vencido el 29/09/2024, se reforzó las asignaciones presupuestarias por la cantidad de \$548,674.34 para cubrir las obligaciones de pago de los hospitales nacionales; en ese orden se puede prever que en el presente ejercicio fiscal se estaría cerrando con un sobregiro en los servicios que brindan los Hospitales Nacionales que rondaría los **\$13,385,594.63**; y
2. Referente a la ejecución de los servicios de Hospitales Privados, que sobrepasaron los montos asignados para al tercer trimestre, se tuvo que reasignar los montos del cuarto trimestre y realizar nuevas contrataciones para cubrir la demanda.

En ese sentido, al verificar la tendencia de la ejecución al 30 de septiembre, se puede verificar en el cuadro abajo detallado, que del monto total anual contratado que asciende a la cantidad de \$10,431,000.00, fue ejecutado el 79.39% lo que en términos monetarios es un total de \$8,281,167.13; por lo que para cubrir la demanda del cuarto trimestre se cuenta con un disponible de \$2,149,832.97, lo que significa que con una ejecución similar al tercer trimestre 2024, el área de salud necesitaría la cantidad de **\$610,556.17**, para finalizar con cobertura al cierre del año 2024.

#	DESCRIPCION	(A)	(B) EJECUCIÓN MENSUAL 2024									C=(A-ΣB)	D=[C/9]	E=(D*3 MESES)	F=(C-E)	
		MONTO ANUAL CONTRATADO(*)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL	DISPONIBLE CUARTO TRIMESTRE	PROMEDIO DE EJECUCIÓN MENSUAL TERCER TRIMESTRE	PROYECCION OCTUBRE A DICIEMBRE 2024	NECESIDAD DE FONDOS
1	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	\$4,991,000.00	\$524,535.47	\$647,254.27	\$492,638.41	\$643,186.89	\$591,032.62	\$444,683.77	\$274,227.10	\$142,728.29	\$37,328.64	\$3,797,615.46	\$1,193,384.54	\$421,957.27	\$1,265,871.82	-\$72,487.28
2	PASTRANA, S.A. DE C.V.	\$1,010,000.00	\$128,049.78	\$107,105.84	\$172,922.66	\$151,125.48	\$197,445.64	\$126,803.62	\$45,598.15	\$0.00	\$38,813.62	\$967,864.79	\$42,135.21	\$107,540.53	\$322,621.60	-\$280,486.39
3	SERVICIOS INTEGRALES MEDICOS, S.A. DE C.V.	\$648,000.00	\$47,436.65	\$52,462.98	\$64,300.06	\$14,013.07	\$81,184.08	\$56,500.00	\$128,035.01	\$94,654.34	\$38,658.02	\$577,244.21	\$70,755.79	\$64,138.25	\$192,414.74	-\$121,658.95
4	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	\$360,000.00	\$23,467.68	\$28,360.19	\$30,052.42	\$32,994.04	\$64,205.76	\$38,000.00	\$52,364.38	\$21,403.95	\$36,154.21	\$327,002.63	\$32,997.37	\$36,333.63	\$109,000.88	-\$76,003.51
5	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$1,784,000.00	\$161,990.26	\$188,073.39	\$214,592.45	\$183,341.40	\$218,478.38	\$158,760.20	\$174,308.87	\$41,048.13	\$18,483.67	\$1,359,076.75	\$424,923.25	\$151,008.53	\$453,025.58	-\$28,102.33
6	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	\$276,000.00	\$27,782.01	\$13,507.13	\$11,469.73	\$19,894.71	\$14,806.12	\$12,575.79	\$17,055.59	\$34,296.06	\$27,242.82	\$178,629.96	\$97,370.04	\$19,847.77	\$59,543.32	\$37,826.72
7	UNION MEDICA, S.A. DE C.V.	\$786,000.00	\$100,419.45	\$97,785.62	\$98,968.03	\$107,139.57	\$100,686.02	\$36,234.19	\$28,249.91	\$19,749.89	\$20,205.78	\$609,438.46	\$176,561.54	\$67,715.38	\$203,146.15	-\$26,584.61
8	ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.	\$432,000.00	\$32,179.98	\$44,724.87	\$54,060.75	\$42,066.46	\$59,632.17	\$51,387.84	\$28,501.07	\$30,872.72	\$15,912.74	\$339,338.60	\$72,661.40	\$39,926.51	\$119,779.53	-\$47,118.13
9	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	\$144,000.00	\$11,593.86	\$11,970.44	\$14,668.90	\$16,009.74	\$12,945.03	\$9,591.53	\$13,688.16	\$6,919.36	\$7,669.25	\$104,956.27	\$39,043.73	\$11,661.81	\$34,985.42	\$4,058.31
	TOTAL	\$10,431,000.00	\$1,057,455.14	\$1,191,244.73	\$1,153,673.41	\$1,209,771.36	\$1,340,415.82	\$934,536.94	\$761,928.24	\$391,672.74	\$240,468.75	\$8,281,167.13	\$2,149,832.87	\$920,129.68	\$2,760,389.04	-\$610,556.17

(*) Incluye la cantidad de \$1,176,000.00 aprobado mediante acuerdo tomados en el Subpunto 4.1 Punto 4 del Acta 305 de fecha 08 de octubre de 2024, para la prórroga e incremento del 20% de Hospitales Privados contratados.

Ambas situaciones descritas, son de especial mención en el presente informe con el objetivo, que las unidades ejecutoras en coordinación con los tomadores de decisiones del instituto, puedan buscar las estrategias en el primer nivel de atención, que ayuden a brindar soluciones de salud a los usuarios del Programa Especial de Salud ISBM; ante las limitantes financieras para la contratación de servicios hospitalarios, ya que al sumar la cantidad necesaria para hospitales públicos y hospitales privados, esta asciende a la cantidad de **\$13,996,150.80**, cantidad proyectada como necesidad de financiamiento para estos servicios.

Otro específico de gasto importante dentro del Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios, es el relacionado a la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, para el trimestre 2024 el monto contratado en medicamentos asciende a la cantidad de \$10,854,858.81, de dicho monto contratado de conformidad a los datos proporcionados por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, se ha recibido la cantidad de \$9,003,659.8, siendo esa la cantidad financiera que debe pagar el ISBM a las droguerías correspondiente a la ejecución del tercer trimestre, por lo que se puede verificar en el cuadro abajo detallado que de ese monto, al cierre del trimestre se ha cancelado la cantidad de \$6,791,433.76 lo que representa el 75.43% del total recibido, quedando pendiente la cantidad de \$2,212,225.62.

#	Descripción	Monto Contratado al 30/09/2024	Monto Recibido al 30/09/2024	Monto Pendiente de Recibir	% de Ejecución	Monto pagado al cierre contable de septiembre 2024	Monto pendiente de pago del medicamento recibido	% de Pago
1	Droguerías	\$7,954,858.81	\$6,574,577.05	\$1,380,281.76	82.65%	\$5,267,887.03	\$1,306,690.02	80.13%
2	Consejo Nacional de Administración de Bienes (Droguería Santa Lucía)	\$2,400,000.00	\$1,987,566.66	\$412,433.34	82.82%	\$1,082,031.06	\$905,535.60	54.44%

3	Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada	\$500,000.00	\$441,515.67	\$58,484.33	88.30%	\$441,515.67	\$0.00	100.00%
Total		\$10,854,858.81	\$9,003,659.38	\$1,851,199.43	82.95%	\$6,791,433.76	\$2,212,225.62	75.43%

Rubro 55. Gastos Financieros y Otros

El comportamiento de gasto en este rubro tuvo una ejecución del 62.91% lo que en términos monetarios es la cantidad de \$103,448.47, respecto a lo proyectado al segundo trimestre que ascendía a la cantidad de \$164,432.48. Del monto total ejecutado se ha utilizado la cantidad de \$39,084.68 en concepto de pago de Impuestos, Tasas y Derechos; \$64,363.79 al pago de Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios, según detalle siguiente:

	MONTO EJECUTADO	%
555 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS	\$39,084.68	37.78%
ALCALDÍAS: Pago de impuestos de inmuebles propiedad del ISBM	\$23,040.98	
CNR: Pago por la inscripción de inmueble de Usulután comprado en 2023	\$1,575.00	
DNM: Pago de anualidades 2024 de Botiquines Magisteriales, inspecciones a establecimientos, traslados de botiquines e inscripción de regentes	\$9,852.00	
CSSP: Pago de anualidad de establecimientos de salud	\$4,587.84	
SERTRACEN: Pago de refrenda de tarjeta de circulación de vehículo institucional	\$28.86	
556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$64,363.79	62.22%
Póliza de bienes	\$50,161.18	
Póliza de fidelidad	\$3,331.04	
Comisión por negociaciones en BOLPROS	\$6,066.95	
Comisión por servicio de custodia y administración de valores	\$4,804.62	
TOTAL RUBRO 55	\$103,448.47	100.00%

Rubro 56. Transferencia Corrientes

En lo correspondiente a este rubro en el período de enero a septiembre de 2023 se programó la cantidad de \$302,497.00, sin embargo, se ejecutó la cantidad de \$370,968.38 lo que representa el 122.64%, lo que significa que fue necesario tomar asignaciones del cuarto trimestre 2024 para poder cubrir el monto que sobrepasó lo presupuestado, que asciende a la cantidad de \$68,471.38. Además, del monto total ejecutado, el 0.56%, es decir, la cantidad de \$2,071.60 se ha utilizado en cumplimiento a prestación a beneficiarios por fallecimiento del empleado como lo establece el Contrato Colectivo en la CLÁUSULA N° 50: "AYUDA EN CASO DE MUERTE que serán entregados de inmediato sujeto a la presentación de la documentación correspondiente, tal como lo regula el Art. 91 del Reglamento Interno de Trabajo", debido al deceso de dos empleados en fecha 10 y 12 de julio del corriente año; y el 99.44% lo que equivale a la cantidad de \$368,896.78 al pago de prestación económica por la adquisición de anteojos al servidor o servidora pública docente cotizante del ISBM.

Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos

Este rubro se ha ejecutado hasta en un 17.61%, lo que representa en términos monetarios la cantidad de \$166,508.07, de un total programado para el tercer trimestre de \$945,787.00; el monto ejecutado del rubro se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Monto
611	Bienes Muebles	
	Maquinarias y Equipos	\$11,133.02
	Equipos Médicos y de Laboratorios	\$104,691.81
614	Intangibles	
	Derechos de Propiedad Intelectual	\$12,731.00
616	Infraestructuras	
	Instalación de tomas corrientes grado hospitalario	\$7,490.00
	Reparaciones y remodelaciones de inmuebles	\$30,462.24
Total		\$166,508.07

Del monto programado y no ejecutado, al tercer trimestre asciende a la cantidad de \$779,278.93, la cantidad no ejecutado de \$459,355.00, corresponde a la asignación de los 5 proyectos de inversión de los cuales solo ha sido posible la adjudicación de 2, sin embargo, al cierre del tercer trimestre todavía no ha generado ningún pago.

Consolidado									
Programa de Ejecución Presupuestaria por Proyectos de Inversión Pública 2024									
Nro.	Nombre del Proyecto de Inversión	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Observación al 30 de septiembre de 2024
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión (Obras Complementarias).			\$148,885.00	\$148,885.00		\$198,520.00	\$496,290.00	Proyecto Adjudicado
7138	Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad (Obras Complementarias).		\$75,735.00	\$75,735.00			\$100,975.00	\$252,445.00	Proyecto Adjudicado
8449	Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.		\$90,000.00		\$70,000.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$300,000.00	Proyecto en evaluación de ofertas
8455	Ampliación y mejoramiento del Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador.		\$69,000.00		\$50,000.00	\$50,000.00	\$61,000.00	\$230,000.00	Proyecto en evaluación de ofertas
8477	Ampliación y mejoramiento del Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador.				\$23,330.00	\$23,330.00	\$23,340.00	\$70,000.00	En preparación de documento de solicitud de ofertas
Total Mensual		\$0.00	\$234,735.00	\$224,620.00	\$292,215.00	\$143,330.00	\$453,835.00	\$1,348,735.00	
Total			\$459,355.00			\$889,380.00		\$1,348,735.00	

C. PAGO DE PROVISIONES FINANCIERAS 2023

PAGO DE PROVISIONES FINANCIERAS 2023				
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024				
MONTOS EN US\$				
CONCEPTO	MONTO PROVISIONADO	MONTO PAGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE	SALDO (US\$)	% EJECUCIÓN
Provisiones 2023	\$7,305,316.72	\$7,138,697.60	\$166,619.12	97.72%
Provisiones de Largo Plazo 2023	\$919,651.91	\$364,727.30	\$554,924.61	39.66%
Acreedores Monetarios por Pagar 2023	\$2,317,643.13	\$2,313,507.26	\$4,135.85	99.82%
TOTALES PROVISIONES PAGADAS 2023	\$10,542,611.76	\$9,816,932.16	\$725,679.60	93.12%

El pago de provisiones ha tenido un nivel de liquidación del 93.12% al tercer trimestre de este año, como se puede verificar en el cuadro que antecede, se refleja que el monto pagado al 30 de septiembre del corriente año asciende al monto de \$9,816,932.16 de un total de \$10,542,611.76 quedando pendiente de pago la cantidad de \$725,679.60, según el siguiente detalle:

1. Del monto pendiente de pago de \$4,135.85 que corresponde a **Acreedores Monetarios por Pagar 2023**, se refiere a las obligaciones institucionales devengadas en años

anteriores, cuya documentación fue recibida y que se encuentra observada o pendiente de resolución;

- La cantidad de \$554,924.61 corresponde a **Provisiones por Acreedores Monetarios de Largo Plazo 2023** pendientes de ejecutarse que para el caso se refiere al monto pendiente de ejecución de los siguientes proyectos:

Consolidado Provisiones por Acreedores Monetarios de Largo Plazo				
Nro. Proyecto de Inversión	Nombre del Proyecto de Inversión	Monto Provisionado	Monto Pagado	Saldo
6674	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN	\$145,616.65	\$0.00	\$145,616.65
7138	MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	\$621,230.43	\$211,964.63	\$409,265.80
7516	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA PREDIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR	\$152,804.83	\$152,762.67	\$42.16
Total		\$919,651.91	\$364,727.30	\$554,924.61

- Y la cantidad de \$166,619.12 corresponde a **Provisiones por Acreedores Monetarios 2023** que son las obligaciones institucionales reconocidas y registradas al 31 de diciembre del año 2023 a través de las Actas de Recepción, quedando pendientes de presentar las facturas y otros documentos de respaldos (en el caso de servicios de salud) para ser canceladas en el presente ejercicio fiscal 2024, según detalle siguiente:

Consolidado Provisiones 2023					
No. de Provisión	Descripción	Monto Provisionado	Monto Pagado Al 30 de septiembre 2024	Saldo	% de Ejecución
31070123	Médicos Especialistas	\$600,252.00	\$577,492.97	\$22,759.03	96.21%
31070223	Odontólogos	\$68,327.00	\$68,174.00	\$153.00	99.78%
31070323	Hospitales Privados	\$2,053,883.58	\$2,034,827.47	\$19,056.11	99.07%
31070423	Hospitales Públicos	\$1,174,427.33	\$1,165,959.78	\$8,467.55	99.28%
31070523	Laboratorios	\$532,878.87	\$519,787.24	\$13,091.63	97.54%
31070623	Proveedores Varios	\$1,041,394.66	\$1,027,742.01	\$13,652.65	98.69%
31070723	Arrendamientos	\$12,834.86	\$11,326.36	\$1,508.50	88.25%
31070823	Droguerías	\$1,128,896.47	\$1,128,896.47	\$0.00	100.00%
31070923	Complementaria	\$63,000.00	\$20,776.82	\$42,223.18	32.98%
31071023	Obligaciones de Pago	\$401,785.46	\$401,785.46	\$0.00	100.00%
31071123	Hemodiálisis	\$145,133.22	\$143,893.02	\$1,240.20	99.15%
31071223	Lentes	\$1,295.00	\$100.00	\$1,195.00	7.72%
31071323	Proyecto de Inversión Nro. 6674	\$13,272.27	\$0.00	\$13,272.27	0.00%
31071423	PNUD	\$67,936.00	\$37,936.00	\$30,000.00	55.84%
Total		\$7,305,316.72	\$7,138,697.60	\$166,619.12	97.72%

Para finalizar el informe es importante mencionar que, la cantidad pagada de los recursos del ejercicio corriente 2024 es de \$44,014,084.15 y el pago de las provisiones financieras 2023 es de \$9,816,932.16, haciendo un total erogado para el periodo de enero a septiembre 2024 de **\$53,831,016.31**, lo que representa un promedio mensual de **\$5,981,24.03** de pagos.

Referente al presupuesto del ejercicio corriente al tercer trimestre, se tiene que los ingresos corrientes ascienden a **US\$52,762,860.79** y los egresos a **US\$44,014,084.15**, representado una relación porcentual del **83.42%** de lo ejecutado egresos versus ingresos.

RESULTADOS Y RECOMENDACIÓN

Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación, y se ha

preparado con base a lo que establece la “**POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS**”. En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

Encomendar que la Subdirección de Salud, mayor supervisión y control para que en el primer nivel de atención, sea resolutivo con base a la capacidad instalada y permita fortalecer el Programa Especial de Salud ISBM, ante las limitantes financieras para la contratación de mayores servicios médicos y hospitalarios, ya que al sumar la cantidad necesaria para hospitales públicos y hospitales privados, prevista de acuerdo al volumen de la demanda actual, esta suman un valor de **\$13,996,150.80**, cantidad proyectada como necesidad de financiamiento para estos servicios.

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidente sometió a discusión el punto, sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe financiero sobre Modificaciones y Ejecución Presupuestaria, al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre Modificaciones y Ejecución Presupuestaria, al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2024, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 308.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 308 de la Sesión de Consejo Directivo del día 29 de octubre de 2024, en donde la encomienda cita: “**...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...**”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con neurocirujano	Se orienta a paciente a reembolso por falta de cupos con esa especialidad, paciente está de acuerdo.
2	Lic. Francisco Cruz	#####	Beneficio de lentes	Pago de lentes fue aplicado el día 23 de agosto de 2024.
3	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con dermatólogo	Cita para el día lunes 2 de diciembre a las 10:00 am con Dr. ##### en Centro de Especialidades del Policlínico de San Salvador, paciente notificado.
4	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con médico internista	Paciente asistió a cita el día 28 de octubre a las 12:00 md con Dr. ##### en Hospital San Juan de Dios, San Miguel.
5	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con ginecólogo obstetra	Cita viernes 20 de diciembre a las 10:30 am con Dra. ##### en Centro de Especialidades del Policlínico de San Salvador, paciente notificada.
6	Lic. Francisco Cruz	#####	Examen de mamografía	Cita para el día martes 5 de noviembre a las 8:00 am en Hospital centro de emergencias, San Salvador, paciente notificada.
7	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con ortopedia	Paciente manifiesta que desea pasar únicamente con el Dr. ##### del Hospital San Rafael. Se ha ofrecido cita en Hospital de Cojutepeque, sin embargo, paciente no acepta. Se orienta a trámite de reembolso y paciente se da por notificada.
8	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con ortopedia	Hijo de Prof. #####, de igual forma se ofreció cita en Hospital de Cojutepeque, pero no acepta. Se orienta a trámite de reembolso y se da por notificado.
9	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con oftalmología	Usuario manifiesta que ya cuenta con cita en Hospital San Juan de Dios, San Miguel con Dr. ##### el día 7 de noviembre a las 10:00 AM
10	Lic. Francisco Cruz	#####	Cirugía de Cataratas	Expediente de procedimiento quirúrgico se encuentra en Hospital Militar para jornada de Facoemulsificaciones.
11	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con neurólogo pediatra	Se orienta a paciente a reembolso por falta de cupos con esta especialidad, paciente está de acuerdo.
12	Lic. Francisco Cruz	#####	Rx de Tórax	Cita martes 5 de noviembre a las 9:30 am en Hospital centro de emergencias, PASTRANA, paciente notificado.
13	Prof. David Rodríguez	#####	Urge de medicamento para continuar quimioterapia el día 30 de octubre. Manifiesta que la Licda. ##### tiene todos los documentos.	Se explicó a la paciente que el proveedor ha indicado entregar en 15 días el medicamento. El día Martes 29 de octubre, nos comunicamos con la paciente y un familiar, quienes expresan esperar los 15 días para recibir el medicamento.
14	Prof. David Rodríguez	#####	Manifiesta que le han suspendido el derecho de gozar del 11B de la Ley de la Carrera Docente y no reunió los requisitos para pensionarse. Razón por la que no comprende porque le retiran dicho beneficio y además se queda sin la cobertura de salud.	El Servidor Público Docente #####, ha gozado del beneficio por enfermedad según Art. 30-11b de la Ley de la Carrera Docente desde el año 2015 y fue evaluado en este año 2024 por la Comisión Técnica Médica del ISBM el 03/10/2024, dictaminando que la condición de Cáncer de próstata al momento no es una enfermedad incapacitante para el ejercicio de la docencia. En fecha 17/10/2024 fue evaluado por segunda ocasión, en la que la Comisión responde: <i>"después de haber analizado y deliberado da respuesta en consenso y de forma plena al caso o condición médica del docente aplicante. Dictamina que la condición médica al momento NO es una enfermedad incapacitante para el ejercicio de la docencia"</i> . El docente ha expresado al personal competente que no le es posible pensionarse por haber retirado sus ahorros de la AFP Crecer en el año 2006, constancia que está adjunta en el expediente del docente.
15	Prof. David Rodríguez	#####	No ha podido encontrar cupo para ser atendida por alergología desde el mes de mayo, lo que le ha ocasionado gastos. Razón por la cual solicita gestión de cita.	Se cuenta con un solo proveedor privado en San Salvador y uno en San Miguel para dicha especialidad los cuales no cuentan con cupo para lo que resta del año. No se tiene registro de esta especialidad en ningún Hospital Público ni privado. Por lo que se orienta a trámite de reembolso. Paciente notificada.
16	Prof. David Rodríguez	#####	Espera cita con ortopeda desde el año 2023, pero no ha tenido ninguna respuesta y se le dificulta caminar.	Se orienta a paciente a reembolso por falta de cupos con esa especialidad, paciente se da por enterado.
17	Prof. David Rodríguez	#####	USG abdominal	Cita jueves 7 de noviembre a las 9:30 am, en Hospital centro de emergencia, PASTRANA, paciente notificado.

18	Prof. David Rodríguez	#####	Ultrasonografía Pélvica	Cita para el día 21 de noviembre a las 04:00 pm con Dra. #####. Paciente notificada.
19	Prof. David Rodríguez	#####	Necesita gestión de cita con internista neumólogo en San Miguel., además necesita cita con gastroenterólogo.	Paciente informa que ya cuenta con cita con internista neumólogo para Lunes 4 noviembre con Dr. ##### en Hospital San Juan de Dios de San Miguel. Para cita con gastroenterología se orienta a paciente a reembolso, paciente de acuerdo.
20	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita cirugía de cataratas hace más de un año. Se le informa que en la primera semana de septiembre luego en octubre y hoy ya finalizando el mes y no le han llamado. frecuentemente se cae porque ya no ve.	Paciente programada para realizar procedimiento en Hospital Militar.
21	Lic. Esperanza León	#####	Caso de la pérdida de la documentación de caso presentado varias veces le han perdido su solicitud de expediente para su aprobación y repetición de orden. Es sobre un Examen de resonancia Magnética Pélvica.	Paciente se realizó examen el día 31 de octubre a las 09:00 am en Centro Scam, Pastrana.
22	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con gastroenterólogo afiliación ****	Se orienta a paciente a reembolso por falta de cupos con esa especialidad, paciente se da por enterado.
23	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con reumatólogo afiliación ****	No se cuenta con cupos para esta especialidad, por lo que se orienta a paciente para trámite de reembolso. Paciente se da por enterada.
24	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con oftalmólogo afiliación ****	Se orienta a paciente a trámite de reembolso. Paciente se da por enterada.

Resolución de Casos de actas anteriores

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Prof. David Rodríguez	#####	RNM CERVICAL	Cita miércoles 6 de noviembre a las 8:00am en Centro Scam, Pastrana, paciente notificada.

Asimismo, mencionar que los siguientes casos se encuentran en gestión de resolución de acuerdo a descripción detallada a continuación:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Prof. David Rodríguez	#####	Tiene un problema visual que cada día se complica más, por lo que el Dr. ##### ha indicado cirugía, pero no se la aprueban. Razón por la que necesita que la intervención la realice el médico que la ha estado tratando desde los cinco años.	Se está brindando seguimiento por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para reevaluación a través del Hospital Militar.
2	Prof. David Rodríguez	#####	Urge de cita con maxilofacial, pero no ha podido encontrar cita desde principios de septiembre y necesita extracción.	Se está gestionando a través del Supervisor Odontológico una cita con el Dr. #####, se brindará seguimiento al caso por parte de la Sra. #####.
3	Prof. David Rodríguez	#####	Continúa esperando respuesta de gestión de cita con ortopeda ya que necesita evaluación para cirugía, pero no ha obtenido respuesta y ya pasaron varios meses. Por lo que solicita que se le dé una respuesta oportuna.	Se está gestionando evaluación de paciente a través del Hospital Militar en la especialidad de Ortopedia. Se brindará seguimiento al caso.

Por otro lado, según encomienda de contratación de recursos solicitados:

De parte de la Gerencia de Establecimientos de Salud se informa que:

Se solicitó desde el 4 de julio del 2024 el recurso de odontología para el Policlínico Magisterial de Sonsonate, y desde el 17 de julio del 2024 se solicitó el recurso de encargado de Botiquín para el Policlínico Magisterial de Santa Ana.

Para ambos casos se ha estado brindando el seguimiento y apoyando en la búsqueda de un

posible recurso para ambas plazas.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de resolución de casos presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud:**
 - a) El caso 14 correspondiente al señor #####, parece ser que en la Comisión Técnica Médica no revisa los documentos ya que el razonamiento es que la enfermedad no aplica, cuando antes se le había otorgado el beneficio y luego se le retiró. Solicita se revise el caso y que se presente informe de este caso y todos los casos similares, tomar en cuenta a los docentes que retiraron sus ahorros de las AFP y por lo tanto nunca se van a pensionar. No se tiene regulado que hacer en este tipo de casos, ya que no van cumplir los requisitos para pensionarse.
 - b) Se deben revisar todos los casos de maestros que amparados al Art. 30-11b de la Ley de la Carrera Docente, están complicados de salud, otros que, si están amparados, pero están en condiciones estables y óptimas para trabajar.
 - c) Revisar los casos en los cuales a los doctores se le ha negado incapacidades, y han tenido que solicitar una segunda opinión médica, siendo necesario que la Trabajadora Social para evaluar que recomiende una segunda opinión médica.
 - d) Caso 20 de la señora ##### solicita el Lic. Francisco Zelada se le dé una respuesta concluyente con la fecha de realización de la cirugía.
 - e) Caso que se encuentra pendiente de gestión de la paciente señora #####, solicitan se le dé una respuesta decisiva con fecha de realización de la cirugía.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO SEIS. PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. El cual cita lo siguiente:

INFORME DE CUMPLIMIENTO A ENCOMIENDA DEL PUNTO 6, DEL ACTA 308 RESPECTO A PRESENTAR EL DETALLE DE LOS PACIENTES DE CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS QUE NO QUISIERON OPERARSE Y LAS CIRUGÍAS QUE SE CONSIDERAN ESTÉTICAS.

En sesión ordinaria de 308 en punto 6 se deja el acuerdo de presentar detalle de las personas que no se quisieron operarse y detalle sobre las cirugías estéticas.

Casos de pacientes que no desean operarse o inactivos el cual se desglosa en el siguiente cuadro:

N° DE ID	PROCEDIMIENTO A REALIZAR	AÑO DEL EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
****	FACOEMULSIFICACIÓN DE CATARATA + LENTE INTRAOCULAR	2024	NO ACEPTA REALIZARSE LA CIRUGÍA YA QUE DESEA QUE REALICEN EL PROCEDIMIENTO HASTA EL PRÓXIMO AÑO.
****	FACOEMULSIFICACIÓN DE CATARATA + LENTE INTRAOCULAR	2023	SOLICITA TIEMPO PARA PENSAR SI REALIZARSE LA CIRUGÍA O NO.
****	EXTRACCIÓN DE CATARATA OJO DERECHO	2024	MENCIONA QUE LA NAVIDAD LA PASARÁ EN LOS ÁNGELES EE. UU. DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 02 DE ENERO POR LO QUE NO PUEDE ACCEDER AL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
****	CURA DE HERNIA UMBILICAL	2024	INACTIVA
****	CIRUGÍA REFRACTIVA CON EXIMER LASER LASIK BILATERAL	2023	INACTIVO
****	CIRUGIA REFRACTIVA CON EXIMER LASER	2024	INACTIVA
****	BLOQUEO FACETARIO CERVICAL MAS EPIDURAL	2023	ESTE CASO FUE PRESENTADO A CONSEJO DIRECTIVO EN CONJUNTO CON EL PACIENTE Y SE LLEGÓ AL ACUERDO DE QUE EL MANEJO PERTINENTE CORRESPONDE A ALGOLOGÍA POR LO QUE SE TRAMITÓ DICHA ATENCIÓN DE EMERGENCIA AL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, SIENDO NO PROCEDENTE LA CIRUGÍA.
****	COLECISTÉCTOMÍA LAPAROSCÓPICA	2023	LA MADRE DEL USUARIO REFIERE QUE SE REALIZÓ LOS EXÁMENES EN UN CONSULTORIO MÉDICO PRIVADO, Y QUE SEGÚN EL REPORTE NO LES PARECE REALIZARSE EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
****	CIRUGÍA ENDOSCÓPICA NASAL	2023	EL PACIENTE ESTUVO EN CONTROL CON EL OTORRINOLARINGÓLOGO DEL HOSPITAL ZACAMIL PARA UNA SEGUNDA OPINIÓN TÉCNICA DONDE SE LE HIZO SABER QUE NO AMERITA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
****	RADIOCIRUGÍA	2024	SEGÚN CARTA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CÁNCER LA PACIENTE ES CONOCIDA POR SU DIAGNÓSTICO DE MACRO - ADENOMA DE HIPÓFISIS, INICIALMENTE FUE OPERADA POR VÍA NASAL, Y QUE ESTE AÑO REFIERE CEFÁLEA CENTRAL Y EMPEORAMIENTO DE LA AGUDEZA VISUAL (DETERIORADA DESDE ANTES DE LA CIRUGÍA); ES ENVIADA A EVALUACIÓN POR UN ESTUDIO DE RESONANCIA CEREBRAL DONDE SE COMPARA CON ESTUDIOS PREVIOS SE CONCLUYE QUE LA CEFÁLEA ES DEBIDO A ALTERACIONES ANATÓMICAS Y BASE DE CRÁNEO COMO LAS ALTERACIONES VISUALES POR UNA

			COMPRESIÓN CRÓNICA DE LA VÍA ÓPTICA POR LO QUE LA RADIOCIRUGÍA INCREMENTA EL RIESGO DE DAÑAR COMPLETAMENTE LA VÍA ÓPTICA Y POR TAL MOTIVO NO PROCEDE A CIRUGÍA.
****	COLOCACION DE FILTRO DE VENA CAVA	2024	SEGÚN EVALUACIÓN CLÍNICA YA NO ES NECESARIO REALIZAR LA CIRUGÍA.
****	BIOPSIA DE COLUMNA DORSAL DIRIGIDA POR TAC	2023	ESTÁ EN SEGUIMIENTO CON NEUROCIRUJANO EL CUAL LE HA DADO MANEJO MÉDICO Y POR ESTE MOTIVO YA NO CONTINUÓ EL PROCESO QUIRÚRGICO.
****	ANGIOGRAFÍA CEREBRAL CON SEDACIÓN	2023	EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN CONTROL CON NEUROCIRUJANO DEL HOSPITAL ROSALES Y HA REALIZADO UN MANEJO CONSERVADOR DEL CASO.
****	TOMA DE BIÓPSIA PROSTÁTICA GUIADA POR ULTRASONOGRAFÍA	2024	EL PACIENTE EN EL HOSPITAL ROSALES LLEVA SEGUIMIENTO DONDE SE PROGRAMARÁ EL ESTUDIO PARA EL MES DE OCTUBRE 2024.
****	IRIDECTOMÍA CON LASER BILATERAL	2023	LA DRA. GUARDADO DEJA NUEVOS EXÁMENES; PERO CABE DESTACAR QUE LA PACIENTE EL 8/8/23 FUE INGRESADA POR TROMBÓISIS Y PÉRDIDA DE LA MEMORIA.
****	FACOEMULSIFICACIÓN + LENTE INTRAOCULAR OJO DERECHO	2023	NO CONTESTA.
****	VITRECTOMÍA POSTERIOR	2024	EN NOTA DEL HOSPITAL DIAGNÓSTICO (4/3/2024) DESCRIBE QUE EL PACIENTE FUE EVALUADO POR EL DR. MENA Y QUE SEGÚN EL RESULTADO POSEE EXCELENTE AGUDEZA VISUAL POR LO QUE NO AMERITA CIRUGÍA.
****	VITRECTOMÍA	2023	SEGÚN NOTA DEL HOSPITAL DIAGNÓSTICO (9/2/2024) MENCIONA QUE LA CIRUGÍA IMPLICA UN RIESGO ALTO DE QUE AVANZAR EL GLAUCOMA POR LO QUE LA PACIENTE DEBERÁ DECIDIR SI OPERARSE O NO.
****	COLECISTÉCTOMÍA LAPAROSCÓPICA	2024	USUARIA EN CONTROL CON EL HOSPITAL ZACAMIL Y SU CIRUGÍA FUÉ PROGRAMADA PARA EL 17/10/2024
****	TOMA DE BIOPSIA PROSTÁTICA GUIADA POR ULTRASONOGRAFÍA.	2023	PACIENTE INACTIVO Y ADEMÁS SE REALIZÓ BIÓPSIA EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.
****	LINFADERECTOMIA SELECTIVA IZQUIERDA MAS INMUNOHISTOQUIMICA	2024	EN SEGUIMIENTO CON EL DR. ARGUETA, EN SEGUNDA EVALUACION NO CUMPLE CON CRITERIO DE CIRUGIA AL MOMENTO
****	CIRUGIA REFRACTIVA CON LASIK	2024	PACIENTE TIENE SOLICITUD DE DIC/2023 LA CUAL FUE DERIVADA AL HOSPITAL DIAGNÓSTICO POR EL MISMO DIAGNÓSTICO.
****	IRIDOTOMÍA PERIFÉRICA YAQ LASER	2023	SOLICITAR REPORTE POR PARTE DEL POLICLÍNICO POR EL PERÍODO DE LA SOLICITUD A LA FECHA.
****	ASTROSCOPIA DE RODILLA IZQUIERDA	2023	NO DESEA OPERARSE.
****	DISECTOMÍA L4-L5	2023	EL PACIENTE HA POSPUESTO SU PROCESO DE CIRUGÍA YA QUE PIDIÓ UNA SEGUNDA OPINIÓN POR MÉDICO NEUROCIRUJANO PRIVADO QUIEN LE RECOMENDÓ QUE NO ERA PRUDENTE REALIZAR LA CIRUGÍA EN ESE MOMENTO POR LO QUE EL PACIENTE YA NO DESEA OPERARSE.
****	FACOEMULSIFICACION	2024	NO DESEA OPERARSE.
****	FACOEMULSIFICACIÓN DE CATARATA + LENTE INTRAOCULAR	2023	NO DESEA OPERARSE.
****	SEPTOPLASTÍA	2022	NO DESEA OPERARSE.
****	HEMORROIDECTOMÍA	2023	LA PACIENTE MENCIONA QUE NO DESEA OPERARSE.
****	FACOEMULSIFICACIÓN + LENTE INTRAOCULAR BILATERAL	2023	NO DESEA OPERARSE, HASTA EL PRÓXIMO AÑO.
****	AMBULATORIO	2024	NO ACEPTA OPERARSE A MENOS QUE SEA CON EL DR. OSORIO
****	CIRUGÍA REFRACTIVA CON EXIMER LASER	2023	INACTIVA
****	CURA DE VARICOCELE	2024	ACEPTA PROCEDER CON CIRUGÍA Y ESTÁ A LA ESPERA SI TIENE DOCUMENTACIÓN PENDIENTE.
****	CORONARIOGRAFIA	2024	NO CONTESTA.

****	EXPLORACIÓN VASCULAR PERIFERICA + COLOCACION DE INJERTO DE MI	2024	NO TIENE NÚMERO DE TELÉFONO.
****	FNC + FAVI	2024	NO ACEPTA REALIZARSE EL PROCEDIMIENTO.
****	SEPTOPLASTÍA + CIRUGÍA SEUDOSCÓPICA	2023	SI ACEPTA, PERO MENCIONA QUE TIENE PROGRAMADO UN VIAJE Y REGRESA EN ENERO.
---	FACOEMULSIFICACIÓN	2024	INACTIVA
****	LASER OJO DERECHO	2022	NO CONTESTA.
****	EXPLORACIÓN VASCULAR MAS INJERTO	2023	NO CONTESTA.
****	CIRUGIA MULTIPLES FOCOS DE INFECCIOSOS EN CAVIDAD BUCAL + LAVADO QCO. + CX REGULARIZACIÓN OSEA BIMAXILAR	2024	CIRUGIA CON MAXILO FACILA POR LO CUAL NO TIENE QUE SE SER AUTORIZADO POR LA COMISION.
****	RTUP	2024	SE LLAMÓ PARA PROGRAMAR, PERO PACIENTE MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA EN NICARAGUA.
****	COLECISTECTOMÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA	2024	PACIENTE REFIERE VA AVERIGUAR EL CV DE MEDICO
****	RTUP	2024	NO QUIZO ESPERAR MEDICO ESPECIALISTA, POR LO QUE NO QUIZO RECIBIR LA ATENCION.
****	EXTIRPACION DE TUMOR	2024	PACIENTE ESPERARA LO NECESARIO PARA SER OPERADA POR DR IRHATE EN LO PRIVADO
****	CIRCUNCISION	2024	PACIENTE REFIERE NO QUERER SER OPERADO EN LA RED PUBLICA Y SE ESPERARA HASTA QUE SE PUEDE HACER EL PRIVADO
****	BLOQUEO LUMBAR	2024	NO QUIERE REALIZARSE OPERACIÓN EN LA RED PUBLICA NACIONAL
****	RECEPCION DE POLIPO MAS BIOPSA	2024	NO FUE A LA EVALUACION PORQUE QUIERE SER OPERADO POR DRA ROMERO
****	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	2024	SE ENCUENTRA FUERA DEL PAIS
****	RADIOCIRUGIA	2024	EVALUADO EN HOSPITAL DE DIAGNOSTICO Y ESPECIALISTA MANIFIESTA QUE NO CUMPLE CRITERIOS DE CIRUGIA
****	COLECISTECTOMIA POR VIDEO	2024	PACIENTE MANIFIESTA QUE EL AVISA CUANDO QUIERA LA CIRUGIA
****	SAFENECTOMIA BILATERAL	2024	AL MOMENTO NO DESEA EL PROCEDIMIENTO POR MOTIVOS PERSONALES
****	SAFANECTOMIA	2024	PACIENTE ESTA FUERA DEL PAIS
****	LIBERACION DEL TUNEL DEL CARPO	2024	REFIERE QUE NO QUIERE OPERARSE SINO ES POR DR. CERRITOS
****	CURA DE HERNIA INSCIONAL	2024	EVALUADO POR MEDICO ESPECIALISTA EN ROSALES QUE NO AMAERITA LA CIRUGIA
****	CURA DE HERNIA UMBILICAL	2024	PACIENTE REFIERE NO QUERER SER OPERADA EN SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL
****	COLECISTECTOMIA	2024	NO DESEA SER OPERADO EN SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL

Detalle de las cirugías que se consideran estéticas y se harán reevaluación en Hospital Militar Central

Cirugía LASIK definición:

Es una cirugía de los ojos que cambia de manera permanente la forma de la córnea. Esta se realiza para mejorar la visión y reducir la necesidad de la persona de usar anteojos o lentes de contacto. Por lo cual no se considera una cirugía que ponga en riesgo la vida del usuario por ende puede ser reevaluado.

Cirugía de blefaroplastia definición:

Es una intervención que se lleva a cabo para reparar los párpados superiores hundidos o caídos (ptosis) y remover el exceso de piel de esta zona. La cirugía se denomina corrección de ptosis y blefaroplastia. Los párpados caídos o hundidos se presentan a medida que se envejece.

****	Plastia palpebral
****	Plastia palpebral
****	Plastia palpebral
****	Plastia palpebral
****	Plastia palpebral
****	Plastia palpebral
****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido detalle de las personas que no se quisieron operar y detalle sobre las cirugías estéticas; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe referente a** detalle de las personas que no se quisieron operar y detalle sobre las cirugías estéticas; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud** a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a solicitud del Lic. David Rodríguez los nombres de los pacientes que no quieren operarse para solicitarles explicación de su negativa.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Subdirección Administrativa. Los cuales citan lo siguiente:

7.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL PUNTO 7, SUBPUNTO 9, DEL ACTA NÚMERO 308, DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024, RELACIONADO A INICIO DE PROCESO PARA CADUCAR ORDEN DE COMPRA LG-NRO. 097/2021-ISBM, SUSCRITO CON RAÚL ALBERTO CÁRCAMO AQUINO.

Que en fecha 31 de octubre del año 2023, la Subdirección Administrativa en coordinación con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, presentó al Consejo Directivo, mediante el Subpunto 9.4 del Punto 9 del Acta 246, Proyecto de respuesta a Raúl Alberto Cárcamo Aquino, persona natural responsable del Diseño de las Carpetas Técnicas de Construcción y Ampliación de los Proyectos "SANTA ELENA SIIP 6673, LA UNIÓN SIIP 6674 Y SANTA TECLA SIIP 7138". Lo anterior en cumplimiento a encomienda indicada según Subpunto 15.3, Punto 15 del Acta 242 de fecha 10 de octubre del año 2023, en el cual el Consejo Directivo recibió correspondencia suscrita por el Ingeniero Raúl Alberto Cárcamo Aquino, mediante la cual solicitó la "Finalización del Contrato por Mutuo Acuerdo" para lo cual expuso sus argumentos.

Que, asimismo en la sesión celebrada en Acta 246 de fecha 31 de octubre del año 2023, el Consejo Directivo acordó:

- I. Dar por recibido el informe presentado y aprobar el proyecto de respuesta respectivo, encomendando a la Subdirección Administrativa y la Unidad de Compras Públicas, hacer de conocimiento del Contratista la respuesta respectiva y dar al mismo tiempo la audiencia solicitada.***

- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, garantizar el inicio de los procesos sancionatorios correspondiente al contratista conforme al artículo 94 de la LACAP y administradores de contrato, que correspondan por las demoras en el reporte, siendo urgente realizar los trámites correspondientes ante la Unidad de Compras Públicas.***

- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, buscar las soluciones necesarias para la obtención de los permisos, en caso se defina una terminación conforme al artículo 94 de la LACAP.***

- IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, verificar si existe alguna forma de acceder a la responsabilidad profesional del Contratista.***

En virtud de lo anterior, se informa que la Subdirección Administrativa al recibir la aprobación del proyecto de respuesta respectivo, y en cumplimiento a la encomienda del Consejo Directivo, procedió a gestionar la firma del Jefe de la Unidad de Compras y la remitió mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre al Ing. Raúl Alberto Cárcamo, y se le solicitó que indicara las fechas de reuniones de audiencia. Que luego de las reuniones sostenidas, el Ing. Cárcamo, de forma intransigente expresó que no tenía ningún interés en continuar con la ejecución de la tercera etapa de la Orden de Compra Nro. 097/2021-ISBM y prometió entregar planos y documentos pendientes, lo cual no materializó a pesar de las continuas solicitudes de las Administradoras de Contrato, Ing. ##### y Arquitecta #####.

Manifiestar que previo a las gestiones antes expresadas; se hubo informado mediante memorándum **de fecha 01 de noviembre del 2023**, por parte de las Administradoras de Contrato, a la entonces Unidad de Compras Públicas UCP, sobre los incumplimientos del Ing. Raúl Alberto Cárcamo y expresado en el referido informe que se había concluido que en vista

de todos los incumplimientos del Ing. Cárcamo era procedente la aplicación del artículo 94 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; y se envió nuevamente **Memorándum con fecha 08 de noviembre del año 2023** solicitando inicio del proceso sancionatorio atendiendo lo establecido en el artículo 94 antes referenciado.

En **fecha 22 de noviembre del año 2023**, las Administradoras de Contrato hacen entrega al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, Lic. #####, del informe detallado de cada uno de los proyectos para el inicio del proceso sancionatorio. Es así que dicho proceso debió iniciar en el año 2023. Sin embargo, por causas desconocidas por esta Subdirección el Lic. ##### presenta a casi un año después el inicio del proceso sancionatorio, lo que consta según la Certificación de los Acuerdos tomados en el Punto 7, Subpunto 9, del Acta número 308, de la Sesión Ordinaria realizada el día 29 de octubre de 2024, sin manifestar en el mismo que las Administradoras de Contrato enviaron hace más de 11 meses la solicitud para que iniciara el referido proceso.

Por otra parte, esta Subdirección Administrativa informa que, para finalizar la encomienda del Consejo Directivo, en el año 2023, romano III, que literalmente expresa: *“Encomendar a la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, buscar las soluciones necesarias para la obtención de los permisos, en caso se defina una terminación conforme al artículo 94 de la LACAP”*. Por lo que, la Subdirección Administrativa informa, que se ha llevado a cabo las gestiones siguientes: 1) En el caso del proyecto de Santa Tecla SIIP 7138, se incorporó la tramitología de permisos en el contrato de las Obras Complementarias, por lo que dicha empresa tiene en proceso la gestión y en condiciones positivas; 2) En el caso de La Unión, se gestionó por parte de este Instituto el permiso de construcción y se canceló dicho permiso en la Alcaldía Municipal del Municipio de La Unión Centro, quedando pendiente únicamente de la presentación de la totalidad de planos de las diferentes especialidades al Ministerio de Vivienda en el departamento de La Unión. Por lo que, se está a la espera que la empresa constructora entregue los “Planos como Construidos” para presentarlos y con eso se solventa la situación de permisos de La Unión.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe seguimiento a encomienda del Punto 7, Subpunto 7.9 Acta número 308, relacionado a inicio de proceso para caducidad en Orden de Compra LG-Nro. 097/2021-ISBM, suscrito con Raúl Alberto Cárcamo Aquino; presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe de encomienda del Punto 7, Subpunto 7.9 Acta número 308, presentado por la Subdirección Administrativa.

7.2 INFORME DE SUBROGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO DEL

CANON DE ARRENDAMIENTO DEL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO DE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2024.

Que conforme a la certificación del acuerdo del Subpunto NUEVE, Punto TRES, del Punto NUEVE, del Acta Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha **cinco de diciembre de dos mil veintitrés**, entre otros, se aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Arrendamiento para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Izalco para el año dos mil veinticuatro, conforme al detalle siguiente:

CONTRATO	DISTRITO/ MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	TOTAL, POR EL PERÍODO DE DOCE MESES
A-01/2024-ISBM	OLOCUILTA / SONSONATE ESTE	SONSONATE	RAFAEL ABRAHAM GIL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	\$627.00 IMPUESTOS INCLUIDOS	\$7,524.00

Que en fecha **dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro**, el arrendante **Rafael Abraham Gil** informo lo siguiente: *“Que he realizado una Donación del inmueble ubicado en la novena calle oriente #55, Barrio la otra Banda Izalco la cual esta rentada por dicha institución el motivo de traspaso a mi hija Andrea María Gil Cea es por encontrarme mal de salud lo cual lo hice de emergencia, espero la comprensión y mi hija estará a cargo del arrendamiento de dicho inmueble a partir de esta fecha, adjunto toda la documentación necesaria”.*

En vista de lo anterior, de acuerdo al Testimonio de Escritura Pública y Certificación Extractada del Inmueble y Solvencia Municipal del Inmueble, se verificó que el traspaso del inmueble por donación fue inscrito el día cinco de junio de dos mil veinticuatro a favor de Andrea María Gil Cea, hija del señor Rafael Abraham Gil, verificándose además que los cánones de arrendamiento del mes de octubre han sido suspendidos al tener conocimiento de la situación del arrendamiento.

Que el Arrendamiento de Inmuebles, se rige por las normas de derecho común conforme al artículo 24 de la LACAP, por lo que se revisó el Código Civil y la legislación aplicable, determinándose que según el artículo 1 literal d) de la Ley de Inquilinato, se aplicará dicha ley, al arrendamiento y subarrendamiento de casas y locales que se destinen entre otros a oficinas públicas y de profesionales autorizados conforme a la Ley, consultorios y clínicas, por tanto, el arrendante Rafael Abraham Gil, estuvo obligado a informar el acto de traspaso de dominio del inmueble objeto del Contrato de Arrendamiento A-01/2024 ISBM; Sin embargo, no se materializan daños o perjuicios y el ISBM continua ocupando el inmueble sin inconveniente alguno y que conforme lo establecido en el **artículo 28** de la referida Ley de Inquilinato, establece lo siguiente: *“Art. 28.- Tampoco se extinguirá el contrato por muerte del arrendador o por traspaso que éste haga del inmueble, a título oneroso o gratuito. Los adquirentes del inmueble en estos casos se sustituirán en los derechos y obligaciones del arrendatario debiendo respetar el arrendamiento, aunque el contrato no estuviese inscrito y sólo podrán obtener su terminación en los casos que indican los Artículos 24 y 25.”*

Que, conforme a lo expuesto anteriormente, se puede determinar que es procedente la sustitución del señor **Rafael Abraham Gil**, por su hija **Andrea María Gil Cea**, por subrogación,

reconociendo como obligación de pago lo adeudado por las correspondientes cuotas de canon de arrendamiento las cuales deben ser canceladas a las personas que tengan la representación y administración del inmueble en adelante.

RECOMENDACIONES

La Subdirección de Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada, según lo dispuesto en el artículo 20 literales l) y m) de la Ley del ISBM y artículo 28 de la Ley de Inquilinato, solicita y recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

- I. Darse por informados del traspaso del inmueble objeto del contrato de arrendamiento de inmueble Nro. A-01/2024 ISBM suscrito con el señor **Rafael Abraham Gil** donde actualmente funciona el Consultorio Magisterial de Izalco a favor de su hija **Andrea María Gil Cea**, según nota explicativa, Testimonio de Escritura Pública de Donación, Solvencia Municipal y Certificación Extractada del inmueble, por medio del cual se comprueba que la señora **Andrea María Gil Cea** es la dueña actual del inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de Izalco, al haber aceptado la donación pura simple e irrevocable sobre el inmueble arrendado al ISBM, reconociendo la obligación de pagar los cánones de arrendamiento que no han sido presentadas para pago en su oportunidad por el propietario actual del inmueble y que corresponderían a los meses de octubre a diciembre de dos mil veinticuatro de acuerdo a lo verificado en el Sistema de Pagos.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta firmar las resoluciones correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal la resolución de subrogación de arrendamiento de los señores **Rafael Abraham Gil**, por su hija **Andrea María Gil Cea**.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Unidad Financiera Institucional, realicen las gestiones pertinentes para cancelar los cánones de arrendamiento a la señora Andrea María Gil Cea, y que previo al pago deberá constatarse que se presente la documentación y facturación correspondiente.
- V. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la notificación correspondiente a los peticionarios.
- VI. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar.

Concluida la lectura del informe recomendativo arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada, según lo dispuesto en el artículo 20 literales l) y m) de la Ley del ISBM y artículo 28 de la Ley de Inquilinato, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

ACUERDA:

- I. **Darse por informados del traspaso del inmueble** objeto del contrato de arrendamiento de inmueble Nro. A-01/2024 ISBM suscrito con el señor **Rafael Abraham Gil** donde actualmente funciona el Consultorio Magisterial de Ízalco a favor de su hija **Andrea María Gil Cea**, según nota explicativa, Testimonio de Escritura Pública de Donación, Solvencia Municipal y Certificación Extractada del inmueble, por medio del cual se comprueba que la señora **Andrea María Gil Cea** es la dueña actual del inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de Ízalco, al haber aceptado la donación pura simple e irrevocable sobre el inmueble arrendado al ISBM, reconociendo la obligación de pagar los cánones de arrendamiento que no han sido presentadas para pago en su oportunidad por el propietario actual del inmueble y que corresponderían a los meses de octubre a diciembre de dos mil veinticuatro de acuerdo a lo verificado en el Sistema de Pagos.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** firmar las resoluciones correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** la resolución de subrogación de arrendamiento de los señores **Rafael Abraham Gil**, por su hija **Andrea María Gil Cea**.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Unidad Financiera Institucional**, realicen las gestiones pertinentes para cancelar los cánones de arrendamiento a la señora **Andrea María Gil Cea**, y que previo al pago deberá constatarse que se presente la documentación y facturación correspondiente.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, la notificación correspondiente a los peticionarios.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar.

PUNTO OCHO PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a seis puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos. Los cuales citan lo siguiente:

8.1 INFORME DE CONTRATACIONES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 31 de octubre de 2024, en ese sentido se presenta el siguiente resumen de los puntos que pasarán a aprobación del Consejo Directivo:

- **APROBACIÓN DE UNA (1) CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS**

TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario nivel 4	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Técnico I	Médico Auditor	\$1,260.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Unidad de Auditoría Interna, Oficinas Centrales, San Salvador	Jefe de Unidad de Auditoría Interna
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					

- APROBACIÓN DE UNA (1) CONTRATACION DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	US\$1,260.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Consultorio Magisterial de Osicala	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera.
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

- APROBACIÓN DE UNA (1) PROMOCIÓN INTERNA DE LA PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO GINECÓLOGO OBSTETRA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA.**

Nro. de plazas	Plaza Nominal y funcional	Salario Básico de contratación	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Establecimiento adscrito	Unidad solicitante	Dependencia Jerárquica
1	Médico Especialista Médico/a Ginecólogo Obstetra	\$1,860.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales	*##### Finalización del interinato: 31/12/2024	Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, municipio de La Libertad Sur, distrito de Santa Tecla	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Subdirección de Salud
	Justificación	La contratación es necesaria debido a que el Policlínico Magisterial de Santa Tecla no cuenta con Médico Ginecólogo Obstetra, a pesar de estar presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024, siendo necesario un recurso humano a fin de dar cumplimiento al plan estratégico institucional del ISBM, en el cual se contempló la necesidad de ampliar los servicios en los establecimientos de salud del ISBM, se ha considerado brindar atención médica especializada a tiempo completo en el área de ginecología, enfocados en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por la institución.					

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe para cumplimiento según lo encomendado.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe resumen de puntos presentados en Comisión Administrativa Financiera de fecha 31 de octubre del 2024; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22

literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe resumen de puntos presentados en Comisión Administrativa Financiera de fecha 31 de octubre del 2024, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

8.2 APROBACIÓN DE UNA (1) CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 16 de octubre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió un (1) requerimiento de personal para contratación directa por Base de Empleados Temporales, presentado por el **Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####**, anexando al mismo la recomendación de la empleada para poder optar a ocupar la plaza de manera permanente y las Evaluaciones de Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en el puesto, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Establecimiento o adscrito	Unidad Solicitante
1	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	US\$1,260.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno*	31/12/2024	Consultorio Magisterial de Osicala	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
	Justificación	De conformidad al referido requerimiento la contratación es necesaria debido a la promoción interna del empleado ##### que paso a cubrir la plaza funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A, dejando la referida plaza vacante, la unidad solicitante informo que el Consultorio Magisterial de Osicala cuenta con un Médico Magisterial el cual necesita apoyo en las funciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria que está conformada por 1,105 usuarios adscritos y dar cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por la institución, esto se debe a la demanda de los servicios médicos en el establecimiento de salud, dando 268 consultas mensuales; aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024.						

*Cabe considerar, que la empleada en referencia ha obtenido un Muy buen desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupe la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 31 de diciembre de 2024, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada del interinato.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, la plaza que se requiere contratar se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato, y bajo los cifrados presupuestarios: **2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación realizada por el Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que ha ejercido la interina, cumple conforme a lo siguiente:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA			
Nro.	Nombre del aspirante	Formación Académica	Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente, graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado
		Experiencia Laboral	Preferentemente con un año de experiencia en medicina familiar y manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.
1	#####	-Doctor en Medicina J.V.P.M.: ****	- La empleada se encuentra realizando un interinato desde el 3 de enero de 2024, en el cargo de Médico de Atención Primaria de Salud en ISBM, hasta la fecha, cumpliendo las funciones de ejecutar y aplicar los conocimientos propios de la medicina general en la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM. - A demás cuenta con 3 años de experiencia en la plaza de Coordinador Médico en Servicios Médicos y Consulta General en Clínica Empresarial PGS360, desempeñando funciones como, coordinación de horarios médicos, manejo clínico empresarial, seguimiento de empleados con las consultas.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de la empleada, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 30 de octubre de 2024, el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó una (1) hoja de vida de la aspirante de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, cabe mencionar que la aspirante seleccionada de la Base de Empleados Temporales cumple con el perfil solicitado, por lo tanto, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno

*Evaluación al desempeño que se anexa al presente punto.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA

EL ISBM”, verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para la candidata, dicha prueba psicológica fue tomada del interinato propuesto y el cual en su momento la unidad solicitante pidió fuera realizada a la aspirante, por tanto, se encuentra vigente y ha arrojado el resultado siguiente:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
1	#####	31/08/2023	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Es precavida y comprometida en relación con las nuevas ideas. Es una persona notoriamente introvertida.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomienda a la aspirante se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a la aspirante estaría a cargo de la Directora Presidenta y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 23 de octubre de 2024, designó a personas encargadas para realizar la entrevista apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante Memorándum con **Ref.: ISBM2024-07947**.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a la aspirante en fecha 24 de octubre de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA			
1	#####	8.50	42.50%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados temporales, estimó conveniente recomendar a la siguiente aspirante:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Consultorio Magisterial de Osicala	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.

*Actualmente se encuentra desempeñando interinato en la plaza a contratar de forma permanente, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza 31 de diciembre de 2024 para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de la aspirante propuesta por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que ha ejercido sus respectivos interinatos en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **31 de octubre de 2024**.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del **06 de noviembre de 2024**, bajo el sistema de contrato y según Cifrado Presupuestario y demás detalles consignados en cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **06 de noviembre de 2024**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 31 de diciembre de 2024, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada del interinato.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis

y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del 06 de noviembre de 2024, bajo el sistema de contrato y según Cifrado Presupuestario y demás detalles anexos a continuación:**

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	US\$1,260.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Consultorio Magisterial de Osicala	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera.
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 06 de noviembre de 2024, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 31 de diciembre de 2024, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada del interinato.**

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.**

- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.**

8.3. APROBACIÓN DE UNA (1) CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 18 de octubre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió un (1) requerimiento de personal para Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, presentado por la **Jefe de Unidad de Auditoría Interna Licda. #####**, anexando al mismo la recomendación del empleado, para poder optar a ocupar la plaza de manera permanente y la Evaluación de Desempeño respectiva, por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en el puesto, solicitando las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Dependencia jerárquica	Unidad solicitante
1	Técnico I	Médico Auditor	\$1,260.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno*	31/12/2024	Unidad de Auditoría Interna	Unidad de Auditoría Interna
	Justificación	La contratación es necesaria debido a la promoción interna del empleado ##### en la plaza funcional de Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud , dejando la plaza a requerir vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024; en ese sentido resulta fundamental contratar urgentemente al candidato para que cumpla con las funciones de forma permanente que el perfil de la plaza requiere y dar continuidad al cumplimiento de las diferentes normativas relacionadas a los servicios médico hospitalarios, así como contribuir a mejorar la calidad de los servicios y el fortalecimiento del Control Interno, mediante las evaluaciones de los diferentes procedimientos médicos-administrativos provenientes del acto médico y consignados en los expedientes clínicos de los usuarios del ISBM, asignados por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, aplicando técnicas y procedimientos de auditoría, Normas Técnicas de Control Interno emitidas para tales efectos, así como lineamientos, políticas y normativas aplicables, todo lo cual lo realizaría de forma permanente, considerando el buen desempeño mostrado durante el tiempo que ha ejercido la plaza de forma interina.						

*Es menester mencionar, que el aspirante en referencia ha obtenido un Muy Buen desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la Contratación Directa para que ocupe la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, realizándolas con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 31 de diciembre de 2024, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada del interinato.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, la plaza que se requiere contratar se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato, y bajo el cifrado presupuestario respectivo: **2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración; según verificación del Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano**, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, según recomendación del Jefe inmediato durante el tiempo que ha ejercido el empleado, cumple con lo requerido conforme a lo siguiente:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE MÉDICO AUDITOR			
Nro.	Nombre del aspirante	Preparación Académica	Graduado de la Carrera de Medicina General y autorizado para el ejercicio de la Profesión habilitado para la misma.
		Experiencia Laboral	Experiencia en el ejercicio de la profesión médica de al menos 3 años, deseable con experiencia en la supervisión médica.
1	#####	<ul style="list-style-type: none"> - Doctor en Medicina, inscrito en la Junta de Vigilancia con numero J.V.P.M.-**** Posee los siguientes diplomas: <ul style="list-style-type: none"> - La Atención Geriátrica: Un Reto en Nuestra Profesión Médica, - Gestión de Riesgos de Trastornos Músculo Esqueléticos y Vigilancia Médica, - Curso de Reanimación Pulmonar Básico y Primeros Auxilios, entre otros. 	<p>Cuenta con la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El empleado se encuentra realizando interinato desde el 03 de enero de 2024 a la fecha, cuenta con 10 meses de experiencia en el cargo funcional de Médico Auditor en ISBM, realizando funciones de asegurar razonablemente el cumplimiento de las diferentes normativas relacionadas a los servicios médico hospitalarios, así como contribuir a mejorar la calidad de los servicios y el fortalecimiento del Control Interno, mediante las evaluaciones de los diferentes procedimientos médicos-administrativos provenientes del acto médico y consignados en los expedientes clínicos de los usuarios del ISBM, asignados por Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, aplicando técnicas y procedimientos de auditoría, Normas Técnicas de Control Interno emitidas para tales efectos, así como los lineamientos, políticas y normativas aplicables. - Cuenta con 7 meses de experiencia como Médico Supervisor y teleseguimiento Covid-19. - Así mismo, cuenta con 1 año de experiencia como médico general, brindando tratamiento de las afecciones médicas comunes y atención preventiva a la población usuaria. - 1 año 6 meses realizando funciones de apoyo en coordinación de auditorías internas y consultas médicas a personas privadas de libertad con enfermedades crónicas.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información del empleado, emitiendo el informe general de recomendación

de contratación directa en fecha 31 de octubre de 2024, el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó una (1) hoja de vida del aspirante de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

Según la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, cabe mencionar que el aspirante seleccionado de la Base de Empleados Temporales cumple con el perfil solicitado, por lo tanto, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE MÉDICO AUDITOR	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para el aspirante, dicha prueba psicológica fue tomada del interinato propuesto y la cual en su momento la unidad solicitante pidió fuera realizada al aspirante, por tanto, se encuentra vigente y ha arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE MÉDICO AUDITOR			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
1	#####	21/12/23	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio y serio. Introspectivo, cuidadoso, preocupado y reflexivo. Se apega a valores internos, suele ser una persona con objetivos determinados y motivado a alcanzarlos. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomienda al empleado se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista al aspirante estaría a cargo de la Directora Presidenta y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE

RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 23 de octubre de 2024, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante Memorándum con **Ref.: ISBM2024-07956**.

De cuyo resultado de la entrevista practicada al aspirante en fecha 24 de octubre de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE MÉDICO AUDITOR		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9	45%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar al siguiente aspirante:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE MÉDICO AUDITOR			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Unidad de Auditoría Interna, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales, 8 horas de Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación del aspirante propuesto por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que ha ejercido su respectivo interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **31 de octubre de 2024**.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del **06 de noviembre de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** según los detalles consignados en cuadro de la parte recomendativa del punto.

- I. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **06 de noviembre de 2024**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 31 de diciembre de 2024, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada del interinato.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales**, a partir del **06 de noviembre de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Técnico I	Médico Auditor	\$1,260.00	40 horas semanales, 8 horas de lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Unidad de Auditoría Interna, Oficinas Centrales, San Salvador	Jefe de Unidad de Auditoría Interna
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración					

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **06 de noviembre de 2024**, por lo que una vez se apruebe la Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 31 de diciembre de 2024, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada del interinato.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.4. APROBACIÓN DE UNA (1) PROMOCIÓN INTERNA DE LA PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO GINECÓLOGO OBSTETRA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 18 de octubre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal, de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####**, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a la persona idónea y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal y funcional	Salario Básico de contratación	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Establecimiento adscrito	Unidad solicitante	Dependencia Jerárquica
1	Médico Especialista Médico/a Ginecólogo Obstetra	\$1,860.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales	*##### Finalización del interinato: 31/12/2024	Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, municipio de La Libertad Sur, distrito de Santa Tecla	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Subdirección de Salud
	Justificación	La contratación es necesaria debido a que el Policlínico Magisterial de Santa Tecla no cuenta con Médico Ginecólogo Obstetra, a pesar de estar presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024, siendo necesario un recurso humano a fin de dar cumplimiento al plan estratégico institucional del ISBM, en el cual se contempló la necesidad de ampliar los servicios en los establecimientos de salud del ISBM, se ha considerado brindar atención médica especializada a tiempo completo en el área de ginecología, enfocados en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por la institución.					

*Cabe mencionar que la empleada actualmente se encuentra realizando interinato, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2024, una vez sea aprobada la Promoción Interna por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, para la finalización anticipada del interinato.

Al respecto la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir la plaza en mención a la empleada: ##### respectivamente, anexando el perfil y funciones de la plaza en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", verificando la Gerencia de Recursos Humanos que para el ejercicio financiero fiscal 2024, la plaza a requerir se encuentra vacante y presupuestada en el sistema de contrato; bajo el siguiente Cifrado Presupuestario: **2024-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios**, respectivamente, según verificación del Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano.

Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza a contratar, que en resumen establece:

a) Perfil de la plaza nominal de Médico Especialista y funcional de Médico/a Ginecólogo Obstetra:

Preparación académica: Doctor en Medicina inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica. Con especialidad en Ginecología y Obstetricia, debidamente acreditado.

Experiencia laboral: preferentemente un año de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, hospitalarios y ambulatoria. Preferentemente con acreditación en ultrasonografía obstétrica.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL/ SALARIO ACTUAL	CARGO FUNCIONAL/ DEPENDENCIA ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER Y PLAZO	ESTABLECIMIENTO ADSCRITO
#####*	Médico Especialista (4 horas diarias) Salario Nivel 1 \$998.40	Contratada permanentemente en la plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico/a Ginecólogo Obstetra / Policlínico Magisterial de Santa Tecla Actualmente se encuentra cubriendo interinato en la plaza nominal de Médico Especialista y funcional de Médico/a Ginecólogo Obstetra. Para el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024.	Médico Especialista	Médico/a Ginecólogo Obstetra Salario Nivel 1 \$1,915.80	Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, municipio de La Libertad Sur, distrito de Santa Tecla

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.</p> <p>Cumple con sus actividades encomendadas a ejecutar y aplicar los conocimientos de Ginecología y Obstetricia para la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p> <p>Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.</p>	<p>Formación académica:</p> <p>-Doctor en Medicina J.V.P.M. -**_**</p> <p>Posee la especialidad en:</p> <p>- Especialista en Ginecología y Obstetricia</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <p>- Actualmente, cuenta con 2 años de experiencia en el cargo de Médico Ginecólogo Obstetra, en el ISBM, realizando funciones de ejecutar y aplicar los conocimientos de Ginecología y Obstetricia para la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>- Asimismo, cuenta con más de 3 años de experiencia como Médico Ginecólogo Obstetra, realizando funciones del cuidado de la salud de los órganos reproductores femeninos y al manejo de las complicaciones obstétricas, incluso a través de intervenciones quirúrgicas, así como también en la atención de las mujeres durante el embarazo y el parto, también la realización y análisis de estudios complementarios como pruebas de embarazo, estudios microbiológicos, laparoscopia, pruebas de cribado para detectar cáncer de cuello uterino, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Hospital Materno Infantil 1° de Mayo ISSS, entre otros.</p>

*Cabe mencionar que la empleada actualmente se encuentra realizando interinato, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2024, una vez sea aprobada la Promoción Interna por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, para la finalización anticipada del interinato.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la persona propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar. Por otra parte, consta en el expediente, la propuesta de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño correspondiente, cumplimiento de perfil, entre otras, en lo cual la Gerencia correspondiente hace

referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Considerándose que la empleada puede ejercer el cargo al cual ha sido propuesta mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de ésta Institución en los diferentes procesos hospitalarios y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por la empleada en referencia, se determinó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **31 de octubre de 2024**.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la Unidad Solicitante, para la promoción interna de la empleada detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectará la antigüedad laboral de la referida empleada.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Promoción Interna de ##### mediante la suscripción de Contrato Individual de Trabajo de la plaza nominal de **Médico Especialista** y funcional de **Médico/a Ginecólogo Obstetra**, por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios** a partir del **06 de noviembre de 2024**, bajo las condiciones laborales consignadas en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **06 de noviembre de 2024**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Reglamento Interno de Trabajo y Código de Trabajo. Por lo que una vez se apruebe la Promoción Interna, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 31 de diciembre de 2024, levantándose la documentación respectiva, para el caso de la empleada que se encontraba cubriendo interinato.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal permanente de la plaza que quedará vacante, para garantizar la no afectación de las funciones de los establecimientos de salud correspondientes, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba

requerido.

- IV. Autorizar a la Directora Presidenta para la contratación interina de la plaza vacante en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución, según informe de recomendación emitido por la Gerencia de Recursos Humanos.
- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Promoción Interna de #####** mediante la suscripción de Contrato Individual de Trabajo de la plaza nominal de **Médico Especialista** y funcional de **Médico/a Ginecólogo Obstetra**, por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios** a partir del **06 de noviembre de 2024**, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO MENSUAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
Salario Nivel 1 US\$1,915.80	Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, municipio de La Libertad Sur, y distrito de Santa tecla	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **06 de noviembre de 2024**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Reglamento Interno de Trabajo y Código de Trabajo. Por lo que una vez se apruebe la Promoción Interna, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 31 de diciembre de 2024, levantándose la documentación respectiva, para el caso de la empleada que se encontraba cubriendo interinato.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal permanente de la plaza que quedará vacante, para garantizar la no afectación de las funciones de los establecimientos de salud correspondientes, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido.

IV. Autorizar a la Directora Presidenta para la contratación interina de la plaza vacante en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución, según informe de recomendación emitido por la Gerencia de Recursos Humanos.

V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.5. APROBACIÓN DE LA UNDÉCIMA MODIFICACIÓN DE MONTO ANUAL POR BAJA CUANTÍA AÑO 2024 DEBIDO A REPROGRAMACIÓN DE FONDOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.4, Punto 9, del Acta Nro. 258, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 16 de enero de 2024, el Consejo Directivo aprobó el monto anual por el método de baja cuantía a utilizar por las Cajas Chicas y Fondos Circulantes del ISBM, por un monto total de **Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco 66/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,605.66)**, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024. Y el cual ha tenido las siguientes modificaciones, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 1	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54103	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Número 264, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 09 de febrero de 2024.	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00	US\$49,225.66
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00	
61103		EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00	
MONTO TOTAL			\$1,120.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 2	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54599	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.8, del Punto 9, del Acta Número 267, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 01 de marzo de 2024.	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00	US\$51,725.66
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,000.00	
MONTO TOTAL			\$2,500.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 3	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54104	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.2, del Punto 9, del Acta Número 270, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 19 de marzo de 2024.	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$150.00	US\$70,844.92
54107		PRODUCTOS QUÍMICOS	\$999.26	
54109		LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00	
61101		MOBILIARIO	\$3,000.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$13,570.00	
MONTO TOTAL			\$19,119.26	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 4	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54115	Certificación de Acuerdo del Subpunto 11.2, del Punto 11, del Acta Número 273, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 16 de abril de 2024.	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$100.00	US\$72,744.92
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$200.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$1,500.00	
54110		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$100.00	
MONTO TOTAL			\$1,900.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 5	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54101	Certificación de Acuerdo del Subpunto 12.3, del Punto 12, del Acta Número 278, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 21 de mayo de 2024.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,000.00	US\$85,486.42
54113		MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$ 5,000.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 120.00	
54309		SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$ 5,000.00	
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 621.50	
MONTO TOTAL			\$ 12,622.70	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 6	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54304	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.4, del Punto 10, del Acta Número 289, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 16 de julio de 2024.	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$ 200.00	US\$92,944.93
54301		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 5,858.51	
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 700.00	
54106		PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 100.00	
54112		MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 100.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 500.00	
MONTO TOTAL			\$ 7,458.51	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 7	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54118	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Número 291, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 30 de julio de 2024.	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100.00	US\$96,654.93
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 200.00	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS.	\$ 1,410.00	
54113		MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO.	\$ 2,000.00	
MONTO TOTAL			\$ 3,710.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 8	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54123	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.7, del Punto 9, del Acta Número 301, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 17 de septiembre de 2024.	OXÍGENO	\$ 500.00	US\$99,654.93
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 1,000.00	
54113		MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$ 1,500.00	
MONTO TOTAL			\$ 3,000.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 9	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54309	Certificación de Acuerdo del Subpunto 11.1, del Punto 11, del Acta Número 303, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 01 de octubre de 2024.	SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$ 250.00	US\$104,604.93
54110		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 600.00	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 1,000.00	
54101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 300.00	
54104		PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 300.00	
54114		MATERIALES DE OFICINA	\$ 300.00	
54106		PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 300.00	
54103		PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 300.00	
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 500.00	
54399		SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 300.00	
61108		HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ 300.00	
54110		COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 500.00	
MONTO TOTAL			\$ 4,950.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 10	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54104	Certificación de Acuerdo del Punto 8, del Acta Número 306, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 15 de octubre de 2024.	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 50.00	US\$104,704.93
54116		LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$ 50.00	
MONTO TOTAL			\$ 100.00	

Nota: Cabe aclarar que el monto anual se encuentra distribuido por específico presupuestario de conformidad con la Ley de Compras Públicas, en adelante LCP.

En fecha 30 de octubre de 2024, se recibió Memorándum con ref. **ISBM2024-08190**, de la Sub Directora Administrativa, Lic. #####, mediante el cual informó sobre la necesidad de gestionar el incremento en la baja cuantía; según el detalle siguiente:

OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	MONTO A PROGRAMAR	DESTINO DE LOS FONDOS	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	99999999	\$2,000.00	Se solicita asignación de fondos para pagar Servicios de permisos de construcción y trámites del Hospital Magisterial, Y otras necesidades de Consultorios Magisteriales.	Los fondos son provenientes de sobrante del proceso de compra denominado SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA EL AÑO 2024.
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	99999999	\$1,800.00	Los fondos son necesarios para la compra de accesorios para Carnet que servirán a los miembros de Mesas Receptoras de Votos en el Proceso de Elección de 4 Miembros Propietarios y 4 Miembros Suplentes del Consejo Directivo del ISBM	Los fondos son provenientes de sobrante del proceso de compra denominado SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA EL AÑO 2024
TOTAL			\$3,800.00		

Por lo que la Subdirección Administrativa, solicita un incremento de **Tres Mil Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,800.00)**.

En ese sentido el nuevo monto de las Compras por el método de Baja Cuantía, ascendería a la cantidad de **Ciento Ocho Mil Quinientos Cuatro 93/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$108,504.93)**.

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, luego de verificado con la Subdirección Administrativa, identificó la necesidad de modificar la estructura del monto anual del método de baja cuantía por reprogramación entre mercancías de un mismo específico presupuestario, la Unidad de Compras Públicas señaló que las compras antes descritas corresponden a compras menores recurrentes, que son requeridas de forma periódica por la institución conforme el artículo 40 literal C del Reglamento de Ley de Compras Públicas. Dicha reprogramación de fondos se realizará según lo siguiente:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS				DESTINO DE LOS FONDOS			
OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	MONTO	OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	MONTO
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	14111507	\$3,800.00	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	99999999	\$2,000.00
				54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	99999999	\$1,800.00
TOTAL							\$3,800.00

En fecha 31 de octubre de 2024, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante a través de la Gerencia de Recursos Humanos presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, la propuesta de punto de modificación por undécima vez al monto anual aprobado a utilizar por el método de baja cuantía para ser valorada por dicha Comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria a realizarse el día 05 de noviembre de 2024.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la undécima modificación de la estructura de baja cuantía para el año 2024 por reprogramación de fondos, modificando dos objetos presupuestarios, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto
- II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la undécima modificación** de la estructura de baja cuantía para el año 2024 por reprogramación de fondos, modificando dos objetos presupuestarios, según el siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2024
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$5,950.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$600.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$800.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$3,000.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$400.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$4,599.26
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,000.00
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$1,200.00
54111	MINERALES NO MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$500.00
54112	MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,600.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$15,500.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,450.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$100.00
54116	LIBROS, TEXTOS, ÚTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$550.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$1,600.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,500.00
54123	OXÍGENO	\$900.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$8,910.00
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$7,858.51
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$200.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$205.66
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$5,250.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$1,000.00

54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$4,800.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$900.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$2,000.00
61101	MOBILIARIO	\$3,000.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$17,690.00
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$300.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$696.50
MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA		\$108,504.93

II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

8.6. INFORME SOBRE ENCOMIENDA DEL CONSEJO DIRECTIVO EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY CRECER JUNTOS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Gerencia de Recursos Humanos a través de la Técnica de Bienestar social presento informe de actividad del día del niño y de la niña al Consejo Directivo en fecha 1 de octubre del 2024; encomendando el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria del CD-ISBM de fecha 01 de octubre de 2024, en el punto 11 subpunto 11.3 del acta N°303: ***“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos presentar informe de los costos exactos que le generara a la Institución el desarrollo de estas actividades.”***

En fecha 11 de octubre del corriente año se llevó a cabo la primera actividad en conmemoración al día del niño y de la niña, comenzando en la zona occidental en donde se contó con pacientitos del programa de salud del ISBM y con hijos e hijas del personal del ISBM. En fecha viernes 18 de octubre se llevó a cabo la segunda actividad en la zona oriental en donde se tuvo la participación de pacientitos del programa de salud del ISBM y a los hijos e hijas del personal del ISBM. Y finalizando en la zona central, el día jueves 24 con la jornada dirigida a pacientitos del programa de salud del ISBM y viernes 25 de octubre, con la participación de los hijos e hijas del personal del ISBM.

Es por lo anterior, que se hace del conocimiento del Consejo Directivo el costo real de estas actividades para la institución en términos de transporte proporcionado y, de igual manera, el detalle de las gestiones realizadas para la donación de juguetes y refrigerios, bebidas, piñatas y

espacios de recreación con el objetivo de llevar a cabo la realización de los eventos antes mencionados.

FECHA ACTIVIDAD	VEHICULOS POR ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL RECURSO	CANTIDAD DE VEHICULOS	COSTO GALON	KM IDA	KM VUELTA	KM IDA Y VUELTA POR VEHICULO	KM IDA Y VUELTA X CANTIDAD VEHICULO	TOTAL
11 DE OCTUBRE	SANTA ANA	3 recursos: Traslado de personal y materiales e insumos de Oficinas Centrales a Santa Ana. 1 recurso: Traslado de Pacientitos de Ahuachapán a Santa Ana.	4	\$ 3.40	68	68	136	544	\$160.00
18 DE OCTUBRE	SAN MIGUEL	3 recursos: Traslado de personal y materiales e insumos de Oficinas Centrales a San Miguel	3	\$ 3.40	134	134	268	804	\$ 236.47
		1 recurso: Traslado de Pacientitos de La Unión a San Miguel y viceversa.	1	\$ 3.40	57	57	114	114	\$ 33.53
		1 recurso: Traslado de Pacientitos de Usulután a San Miguel. Se uso solo ida.	1	\$ 3.40	54		54	54	\$ 15.88
24 DE OCTUBRE	SABURO HIRAO CHALATENANGO	1 recurso: Traslado de Pacientitos de Chalatenango a Parque Saburo Hirao y viceversa.	1	\$ 3.40	5	5	10	10	\$ 2.94
	SABURO HIRAO SANTA TECLA	1 recurso: Traslado de Pacientitos de Santa Tecla a Parque Saburo Hirao y viceversa.	1	\$ 3.40	14	14	28	28	\$ 8.24
	SABURO HIRAO MEJICANOS 1	1 recurso: Traslado de Pacientitos de Mejicanos a Parque Saburo Hirao y viceversa.	1	\$ 3.40	6	6	12	12	\$ 3.53
	SABURO HIRAO MEJICANOS 2	1 recurso: Traslado de Pacientitos de Mejicanos a Parque Saburo Hirao y viceversa.	1	\$ 3.40	6	6	12	12	\$ 3.53
	SABURO HIRAO SAN JACINTO	1 recurso: Traslado de Pacientitos de San Jacinto a Parque Saburo Hirao y viceversa.	1	\$ 3.40	2	2	4	4	\$ 1.18
	SABURO HIRAO APOPA	1 recurso: Traslado de Pacientitos de Apopa a Parque Saburo Hirao y viceversa.	1	\$ 3.40	16	16	32	32	\$ 9.41
25 DE OCTUBRE	SABURO HIRAO PERSONAL	3 recursos: Traslado de personal y materiales e insumos de Oficinas Centrales a Parque Saburo Hirao. 1 recurso: Traslado de Personal con sus hijos e hijas a Parque Saburo Hirao.	4	\$ 3.40	5	5	10	40	\$ 11.76
TOTAL									\$ 486.47

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CONMEMORACIÓN AL DIA DEL NIÑO Y DE LA NIÑA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY CRECER JUNTOS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA".			
ZONA	FECHA	LUGAR	ASISTENTES
PACIENTES PROGRAMA ISBM E HIJOS DE EMPLEADOS ISBM, ZONA OCCIDENTAL	11/10/2024	LOCAL ALCALDIA DE SANTA ANA	80

PACIENTES PROGRAMA ISBM E HIJOS DE EMPLEADOS ISBM, ZONA ORIENTAL	18/10/2024	CANCHA POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	99
PACIENTES PROGRAMA ISBM ZONA CENTRAL	24/10/2024	PARQUE SABURO HIRAO	149
HIJOS DE EMPLEADOS ISBM ZONA CENTRAL	25/10/2024	PARQUE SABURO HIRAO	159
TOTAL, ASISTENTES			487
DONANTES DE LA ACTIVIDAD			
EMPRESAS/INSTITUCIONES	DONATIVO		
GRUPO CORPORATIVO BUKELE	150 HAMBURGUESAS Y 150 JUGUETES		
EMBOTELLADORA LA CASCADA S.A.	400 BEBIDAS GASEOAS		
BANCO CUSCATLAN	100 BOLSAS DE PALOMITAS DE MAIZ Y 100 VASOS DE ALGODÓN DE AZUCAR		
INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO	ESPACIO RECREATIVO PARA USE Y DISFRUTE SIN COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE SABURO HIRAO EN FECHAS 24 Y 25 DE OCTUBRE		
NIPRO	150 COMBOS DE HAMBURGUESAS DEL BURGER KING		
RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	20 PIÑATAS, 4 FARDOS DE DULCES, 400 JUGUETES Y 400 BEBIDAS GASEOSAS		
EMPRESA TRANSMISORA DE EL SALVADOR-ETESAL	450 FRIGERIOS		
GESTIÓN DE DIRECTORA PRESIDENTA	400 JUGUETES		

La logística de la actividad estuvo a cargo del equipo multidisciplinario Técnico de Bienestar Social, Unidad de Comunicaciones, Psicólogos, Trabajo Social. Es importante destacar que esta actividad no representó costos para la institución. Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe para conocimiento del Consejo Directivo.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre encomienda del Consejo Directivo en relación a la actividad de cumplimiento de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión

efectuado de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre encomienda del Consejo Directivo en relación a la actividad de cumplimiento de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO NUEVE PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas. Los cuales citan lo siguiente:

9.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR OBLIGACIÓN DE PAGO DEL AÑO 2024 A FAVOR DE CINCO HOSPITALES NACIONALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Para el año 2024, se prorrogaron los convenios específicos para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.1 del Acta Número 255, de sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, por un monto máximo total de hasta **CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,516,525.00)**, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	PROCESO	HOSPITAL PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL ENERO A MAYO 2024	MONTO MENSUAL JUNIO	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO-JUNIO/2024)
1	CO 001/2022- ISBM	HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES"	DE SANTA ANA	METAPÁN	SANTA ANA NORTE	CHN-025/2022- ISBM	Enero-Mayo \$3,916.67	Junio \$3,916.65	\$23,500.00
1	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN CENTRO	CHN-003/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 079/2023- ISBM	N/A	\$37,500.00	\$225,000.00
2	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	SONSONATE	SONSONATE	SONSONATE CENTRO	CHN-004/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 080/2023- ISBM	N/A	\$25,000.00	\$150,000.00
3	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	SANTA ANA/	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	CHN-002/2021- ISBM	N/A	\$100,000.00	\$600,000.00

ÍTEM	PROCESO	HOSPITAL PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL ENERO A MAYO 2024	MONTO MENSUAL JUNIO	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO- JUNIO/2024)
4	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	LA LIBERTAD SUR	CHN- 021/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 188/2023- ISBM	Enero-Mayo \$101,004.17	Junio \$101,004.15	\$606,025.00
5	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN- 024/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 189/2023- ISBM	N/A	\$100,000.00	\$600,000.00
6	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN- 005/2021- ISBM	Enero-Mayo \$91,666.67	Junio \$91,666.65	\$550,000.00
7	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN- 006/2021- ISBM	Enero-Mayo \$91,666.67	Junio \$91,666.65	\$550,000.00
8	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL	SAN SALVADOR	MEJICANOS	SAN SALVADOR CENTRO	CHN- 008/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 077/2023- ISBM	Enero-Mayo \$83,333.33	Enero-Mayo \$83,333.33 Junio \$83,333.35	\$500,000.00
9	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	SAN SALVADOR SUR	CHN- 009/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 081/2023- ISBM	N/A	\$35,000.00	\$210,000.00
10	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTÍNEZ	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	SAN SALVADOR ESTE	CHN- 007/2021- ISBM	N/A	\$6,250.00	\$37,500.00
11	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"	LA PAZ	ZACATECOLUCA	PAZ ESTE	CHN- 023/2021- ISBM	Enero-Mayo \$16,666.67	Junio \$16,666.65	\$100,000.00
12	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS	SAN VICENTE	SAN VICENTE	SAN VICENTE SUR	CHN- 013/2021- ISBM	N/A	\$12,500.00	\$75,000.00
13	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO SUR	CHN- 011/2021- ISBM	Enero-Mayo \$10,833.33	Junio \$10,833.35	\$65,000.00
14	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO SUR	CHN- 010/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 082/2023- ISBM	N/A	\$15,000.00	\$90,000.00
15	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FÁTIMA"	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN SUR	CHN- 012/2021- ISBM	Enero-Mayo \$58,333.33	Junio \$58,333.35	\$350,000.00
16	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIANI", SENSUNTEPEQUE	DE CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS ESTE	CHN- 014/2021- ISBM	N/A	\$3,000.00	\$18,000.00
17	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	CHN- 015/2021- ISBM -----	N/A	\$100,000.00	\$600,000.00

ÍTEM	PROCESO	HOSPITAL PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL ENERO A MAYO 2024	MONTO MENSUAL JUNIO	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO-JUNIO/2024)
						*Resolución Nro. 083/2023- ISBM			
18	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	SAN MIGUEL OESTE	CHN-016/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 084/2023- ISBM	N/A	\$6,250.00	\$37,500.00
19	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN SUR	CHN-020/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 086/2023- ISBM	Enero-Mayo \$10,833.33	Enero-Mayo \$10,833.33 Junio \$10,833.35	\$65,000.00
20	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	UNIÓN NORTE	CHN-017/2021- ISBM	Enero-Mayo \$833.33	Junio \$833.35	\$5,000.00
21	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	LA UNIÓN	LA UNIÓN	LA UNIÓN SUR	CHN-019/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 085/2023- ISBM	Enero-Mayo \$4,166.67	Junio \$4,166.65	\$25,000.00
22	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL NORTE	CHN-018/2021- ISBM	Enero-Mayo \$2,333.33	Junio \$2,333.35	\$14,000.00
23	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO"	USULUTÁN	USULUTÁN	USULUTÁN NORTE	CHN-022/2021- ISBM	Enero-Mayo \$3,333.33	Junio \$3,333.35	\$20,000.00
MONTO TOTAL									\$5,516,525.00

NOTA: *Las ubicaciones han sido detalladas con base a reforma a la Ley Especial para la reestructuración municipal publicada en el D.O 110, Tomo Nro. 349, de fecha 14 de junio de 2023, la cual establece que la reestructuración municipal será efectiva para las próximas elecciones de los Consejos Municipales del 3 de marzo del año 2024.

Que en fechas 30 y 31 de octubre de 2024, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitudes suscritas por el Subdirector de Salud, doctor #####, para tramitar obligaciones de pago de 5 Hospitales Nacionales por un monto total de **OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,831.01)** para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2024, según detalle:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL	MES DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO	MONTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	MAYO	\$4,881.26
		JUNIO	\$6,307.20
	MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO		\$11,188.46
2	HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE	ABRIL	\$4,702.77
		MAYO	\$4,846.79
		JUNIO	\$4,991.14
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO		\$14,540.70	
3	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ	JUNIO	\$5,350.45
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO		\$5,350.45	
4	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	FEBRERO	\$38,141.17

	MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO		\$38,141.17
5	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	MAYO	\$5,184.31
		JUNIO	\$6,425.92
	MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO		\$11,610.23
MONTO DE OBLIGACIONES			\$80,831.01

La UCP, incorporó la valoración administrativa, los informes entregados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad Financiera Institucional y la opinión de la Unidad de Asesoría Legal en relación a los casos que solicita la aprobación de obligaciones de pago, por lo que se presenta un resumen de los argumentos expuestos:

Valoración Administrativa:

La Unidad de Compras Públicas, mediante nota de fechas 30 y 31 de octubre de 2024, expone que, ha revisado los requerimientos y documentación complementaria que ampara la prestación efectiva de los servicios y atenciones durante el período del Convenio Específico de enero a junio de 2024, y conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios que celebren las instituciones entre sí, se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo, por lo cual resulta aplicable el principio de Pacta Sunt Servanda, que se traduce como *lo pactado obliga*, y que expresa que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo a lo pactado y considerando lo dispuesto en los artículos 20 literales “a”, “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible y que es preciso someter a consideración del Consejo Directivo.

Valoración Técnica:

Mediante informe adjunto a los requerimientos la Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, presenta justificación técnica, en el cual manifiesta que las demandas de los servicios de salud son impredecibles; ya que muchos de los casos ameritan atenciones de emergencia, continuidad de tratamientos hospitalarios que no se pueden diferir, dispensación de medicamentos, y realización de estudios diagnósticos que son impostergables para obtener resultados que ayuden a indicar tratamientos adecuados para los padecimientos de los usuarios.

Se reconoce que el mayor rubro en el aspecto de erogación económica del ISBM, está identificada para los gastos de servicios medico hospitalarios, por lo cual se quiere mantener la cobertura de los servicios que presten los centros hospitalarios para la población usuaria.

Entre los servicios hospitalarios que los proveedores prestan al ISBM, y que pueden ser considerados en una obligación de pago podemos mencionar, atenciones de emergencias, atenciones de especialidades, estudios de gabinete y laboratorio, fisioterapias, hospitalizaciones, servicios de rehabilitación y cualquier otra que no esté tipificada, pero de no haberse prestado la atención podría presentar descompensación de la salud y riesgo para la vida de los pacientes.

- a) El Hospital Nacional de La Unión**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito de enero a junio de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligaciones por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2024	MONTO
MAYO	\$4,881.26
JUNIO	\$6,307.20
MONTO TOTAL	\$11,188.46

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional de La Unión, por un monto total de US\$11,188.46, lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, durante los meses de mayo y junio/2024, el Hospital Nacional de La Unión, reportó un incremento en la atención a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, debido a incremento en la descompensación de pacientes con patologías crónicas, que conllevaron a un aumento en el número de atenciones e ingresos hospitalarios, aumento de consultas de emergencias, en la cual hubo la necesidad de dicha atención, realización de exámenes de laboratorio clínico y radiológicos y entrega de recetas médicas derivados de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales y aumento en el servicio de Fisioterapias, las cuales han sido evidenciadas por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de julio a diciembre de 2024, mediante Resolución Nro. AP 001/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita de enero a junio del año 2024, se cuenta con remanente disponible por un monto total de US\$50.39 el cual será aplicado al monto de la obligación de pago del mes de mayo 2024 la cual fue presentada por un monto de US\$4,881.26, por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US\$4,830.87. En el caso del mes de junio la obligación de pago fue presentada por un monto de US\$6,307.20 siendo necesaria la autorización del monto total para este mes. Por lo tanto, se requiere la autorización de un monto de US\$11,138.07 para cubrir los meses de mayo y junio de 2024.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del período de enero a junio de 2024 pendientes de trámite.

- b) El Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a junio de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligaciones por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2024	MONTO
ABRIL	\$4,702.77
MAYO	\$4,846.79
JUNIO	\$4,991.14
MONTO TOTAL	\$14,540.70

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional SAN JERONIMO EMILIANI, por un monto total de US\$14,540.70, lo que permitirá un mejor

desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, durante los meses de abril, mayo y junio/2024, el Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, reportó un incremento en las atenciones que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: servicios de hospitalización, consulta de emergencia, consulta externa, curaciones, fisioterapias, servicios de ambulancia, medicamentos, servicios de diagnóstico ambulatorio y exámenes de laboratorio clínico; las cuales han sido evidenciadas por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de julio a diciembre de 2024, mediante Resolución Nro. AP 001/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2024, se cuenta con remanente disponible de US\$2.98 el cual será aplicado al monto de la obligación de pago del mes de Abril/2024 la cual fue presentada por un monto de US\$4,702.77 por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US\$4,699.79, para completar el monto total a cancelar en concepto de obligación de pago. Para los meses subsecuentes (Mayo US\$4,846.79 y Junio US\$4,991.14) se requiere autorización del monto total de las obligaciones de pago presentadas por el hospital. Haciendo un total del requerimiento de US\$14,537.72.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del período de enero a junio de 2024 pendientes de trámite.

- c) El Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez, Chalatenango**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a junio de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de junio/2024, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$5,350.45, según detallan a continuación:

MESES/2024	MONTO
JUNIO	\$5,350.45
MONTO TOTAL	\$5,350.45

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional "Dr Luis Edmundo Vásquez, Chalatenango, por un monto total de US\$5,350.45, lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, durante el mes de Junio/2024, el Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", reportó un incremento en la atención a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, debido a: Incremento en la descompensación de pacientes con patologías crónicas, que conllevaron a un aumento en el número de atenciones e ingresos hospitalarios, aumento de consultas de emergencias, en la cual hubo la necesidad de dicha atención, aumento de ingresos de pacientes con indicaciones quirúrgicas de emergencias o electivas y aumento en

el servicio de Fisioterapias, las cuales han sido evidenciadas por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de julio a diciembre de 2024, mediante Resolución Nro. AP 001/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita de enero a junio del año 2024, se cuenta con remanente disponible en los meses anteriores por un monto total de US\$356.99 el cual será aplicado al monto de la obligación de pago del mes de junio 2024 la cual fue presentada por un monto de US\$5,350.45, por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US\$4,993.46 para cubrir el pago del mes descrito.

Cabe mencionar que, con la presentación de esta obligación, no quedan pagos pendientes de realizar para este Hospital.

- d) **El Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a junio de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de febrero 2024, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones en el mes que se detallan a continuación:

MESES/2024	MONTO
FEBRERO	\$38,141.17
MONTO TOTAL	\$38,141.17

Por todo lo anterior y tomando en cuenta el informe presentado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario se recomienda dar trámite a la obligación de pago del hospital San Juan de Dios de San Miguel por un monto total de \$38,141.17, lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, durante el mes de Febrero/2024, el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, reportó un incremento en la atención a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, debido a: Incremento en la descompensación de pacientes con patologías crónicas, que conllevaron a un aumento en el número de atenciones e ingresos hospitalarios, aumento de consultas de emergencias, en la cual hubo la necesidad de dicha atención, aumento de ingresos de pacientes con indicaciones quirúrgicas de emergencias o electivas y aumento en el servicio de Fisioterapias, las cuales han sido evidenciadas por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de julio a diciembre de 2024, mediante Resolución Nro. AP 001/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita de enero a junio del año 2024, se cuenta con remanente disponible de US\$178.69 el cual será aplicado al monto de la obligación

de pago del mes de febrero 2024 la cual fue presentada por un monto de US\$38,141.17, por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US\$37,962.48 para cubrir el pago del mes descrito.

Cabe mencionar que, con la presentación de esta obligación, aún quedan pagos pendientes de realizar para este Hospital por los meses de marzo, abril, mayo y junio 2024.

- e) **Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, Ciudad Barrios**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a junio de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligaciones por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2024	MONTO
MAYO	\$5,184.31
JUNIO	\$6,425.92
MONTO TOTAL	\$11,610.23

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional Nueva Guadalupe, por un monto total de US\$11,610.23. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, durante los meses de mayo y junio/2024, el Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, reportó un incremento en la atención a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, debido a: Incremento en la descompensación de pacientes con patologías crónicas, que conllevaron a un aumento en el número de atenciones e ingresos hospitalarios, aumento de consultas de emergencias, en la cual hubo la necesidad de dicha atención, realización de exámenes de laboratorio clínico y radiológicos y entrega de recetas médicas derivados de los policlínicos y consultorios magisteriales y aumento en el servicio de Fisioterapias; las cuales han sido evidenciadas por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago. Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de julio a diciembre de 2024, mediante Resolución Nro. AP 001/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita de enero a junio del año 2024, se cuenta con remanente disponible por un monto total de US\$2,047.89 el cual será aplicado al monto de la obligación de pago del mes de mayo 2024 la cual fue presentada por un monto de US\$5,184.31, por lo que existe la necesidad de autorizar un monto de US\$3,136.42. En el caso del mes de junio la obligación de pago fue presentada por un monto de US\$6,425.92 siendo necesaria la autorización del monto total para este mes. Por lo tanto, se requiere la autorización de un monto de US\$9,562.34 para cubrir los meses de mayo y junio de 2024.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del período de enero a junio de 2024 pendientes de trámite.

Valoración Financiera:

En referencia a solicitud recibida mediante MEMORANDUM Ref. ISBM2024-08342 de fecha 04 de noviembre del corriente año, en el cual solicita valoración financiera respecto a que se cuenta con los fondos para el trámite de obligación de pago del año 2024, para 5 Hospitales Nacionales cuyas prórrogas de los convenios vencieron en junio 2024 y se tienen compromisos por pagar correspondientes al primer semestre por un valor de \$78,194.07; al respecto tengo a bien informarle, que la Subdirección de Salud por falta de asignaciones presupuestarias, en el primer semestre no pudo cubrir con los fondos de sus asignaciones presupuestarias la demanda de los servicios médicos hospitalarios recibidos en dicho semestre, los cuales por tratarse de servicios de salud son considerados indispensable y no pueden dejar de brindarse, por lo que ha solicitado que se apliquen a las nuevas asignaciones que se han generado e incorporado al presupuesto de Salud, en el segundo semestre de 2024, de conformidad a los refuerzos presupuestarios y a solicitud de la Unidad de Compras Públicas en fecha 04 de noviembre de 2024, el Departamento de Presupuesto ha emitido Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, así:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL	MESES DE PAGO/2024	Nro. de Certificación Presupuestaria	MONTO DE OBLIGACION
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	MAYO Y JUNIO	003-11-2024	\$11,138.07
2	HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE	ABRIL, MAYO Y JUNIO	004-11-2024	\$14,537.72
3	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ	JUNIO	005-11-2024	\$4,993.46
4	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	FEBRERO	006-11-2024	\$37,962.48
5	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	MAYO Y JUNIO	007-11-2024	\$9,562.34
TOTAL OBLIGACIONES DE PAGO				\$78,194.07

Opinión Jurídica:

Me refiero a la solicitud de referencia ISBM2024-08296, en la cual me solicita emitir opinión jurídica para trámite de obligaciones de pago a favor de 5 Hospitales Nacionales para el 2024.

Anteriormente se ha detallado que el artículo 7 de la Ley de ISBM, faculta la modalidad de contratación de servicios vía convenios interinstitucionales, dicha relación también ha sido reconocida por la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud e inclusive la Ley de Compras Públicas, que excluye a los convenios del ámbito de aplicación de la referida ley conforme lo dispuesto en el artículo 3 literal b), asimismo es de recordar que la ejecución de los convenios se rige por las cláusulas establecidas en el mismo, acorde al reconocido principio Pact sun servanda del derecho común, y por tanto debe estarse a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS”, que establece “la prestación de los servicios se sujetará a la norma técnica vigente, siendo esta la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD” la cual esta vigente desde el año 2023, la que en el artículo 57, literalmente establece:

“Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia de los Hospitales Públicos y Privados, serán evaluadas inicialmente por el médico de emergencia asignado por el hospital, quien decidirá si la atención amerita ser atendida por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia

del Médico Magisterial o del Médico Tratante. En los Hospitales Públicos y Privados proveedores, las atenciones de emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas y de emergencias deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado. Atender a todos los pacientes que consultan en la unidad de emergencias, brindándoles la atención de acuerdo a la complejidad de cada caso. El Hospital está obligado a proveer el recurso suficiente tanto médico como de enfermería para mantener los estándares de calidad, servicios las 24 horas del día”.

Cabe resaltar que dicha norma cobra vida en atención a la obligación del Instituto de cumplir a su población usuaria, el derecho a la salud y vida de la población usuaria derechos consagrados en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución siendo que de acuerdo a sus competencias y responsabilidades la verificación de los servicios competencia de la Subdirección de Salud, el Gerente Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, emitiendo éste último informes para cada Hospital, en el cual recomienda el pago de los servicios por haber verificado los expedientes clínicos que amparan los servicios, determinándose que los servicios corresponden a atenciones brindadas que cumplen con la norma técnica aplicable, por lo cual se han dado como recibidos.

Además conviene resaltar que el pago de estas obligaciones es una excepción a la cláusula X del Convenio que establece “los hospitales deben presentar la documentación necesaria para el pago durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina encargada de la Revisión de Documentos para Pago del ISBM, en San Salvador o en los Centros de Atención Regional de la Zona correspondiente”; ya que el pago procede a partir de la asignación de montos en el presupuesto por lo que la pronta asignación es una medida para procurar el equilibrio financiero entre las partes.

Finalmente se aclara que la obligación de pago se encuentra vigente y que el cierre del ejercicio fiscal 2024, no exonera al pago de los servicios pues corren agregadas al expediente los y el acta donde ISBM, se da por recibido a satisfacción de los servicios por lo cual, existe obligación del Instituto de responder por las atenciones brindadas al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), y en ese sentido el pago posterior al cierre del ejercicio fiscal 2024, al ser una excepcionalidad no prevista en el Convenio, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República, en que su parte final establece: “Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados”. En ese sentido el Presupuesto del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, esta Unidad considera que es factible autorizar lo solicitado siempre y cuando se incluyan todos los elementos necesarios para respaldar el pago.

Constan en el expediente las respectivas Certificación de Disponibilidad para el ejercicio 2024 haciendo un monto total de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 07/100**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,194.07), que corresponden a lo requerido para estas obligaciones.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,194.07)**, para la cancelación de la obligación de pago a favor de **cinco** Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2024, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima,

Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,194.07)**, para la cancelación de la obligación de pago a favor de **cinco** Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2024, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2024	OBLIGACIÓN DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2024	OBLIGACIÓN DE PAGO A CANCELAR 2024	MES DE OBLIGACIÓN DE PAGO/2024	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2024
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	\$24,949.61	\$11,188.46	\$50.39	\$11,138.07	MAYO Y JUNIO	\$36,087.68
2	HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE	\$17,997.02	\$14,540.70	\$2.98	\$14,537.72	ABRIL, MAYO Y JUNIO	\$32,534.74
3	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ	\$64,643.41	\$5,350.45	\$356.99	\$4,993.46	JUNIO	\$69,636.87
4	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	\$599,821.31	\$38,141.17	\$178.69	\$37,962.48	FEBRERO	\$637,783.79
5	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE DE CIUDAD BARRIOS	\$35,452.11	\$11,610.23	\$2,047.89	\$9,562.34	MAYO Y JUNIO	\$45,014.45
MONTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO					\$78,194.07		

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites

correspondientes.

9.2. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO NRO. CM-017/2024-ISBM DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 007/2024-ISBM ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2024”**, el ISBM suscribió entre otros el contrato Nro. CM-0017/2024-ISBM con la Sociedad **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se pactó, entre otros, el suministro del siguiente medicamento:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (20 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$
122	20-02012-000	EVEROLIMUS	TABLETA DE 0.75 MG	BLISTER CON TABLETA	1,490	CERTICAN 0.75 MG COMPRIMIDOS	CAJA X 60 COMPRIMIDOS	NOVARTIS PHARMA STEIN AG	SUIZA	CERTICAN 0.75 MG COMPRIMIDOS	F041007072004	30 DÍAS CALENDARIO	COMPRIMIDO	\$8.15	\$12,143.50

En fecha **25 de octubre de 2024**, el proveedor **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por medio de su Apoderada Especial #####, presentó nota solicitando prórroga para la entrega del medicamento: EVEROLIMUS; manifestando lo siguiente: *“Nos referimos a la ejecución del Contrato Nro. CM-017/2024-ISBM, derivado del proceso Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, específicamente a entrega del siguiente producto, según Orden de Pedido Nro. 11:*

NRO. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	COSTO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
122	1490.00	Cada uno	20-02012-000; EVEROLIMUS; TABLETA DE 0.75 MG, BLÍSTER CON TABLETA	\$8.150000	\$12,143.50
MONTO TOTAL US\$					\$12,143.50
TOTAL EN LETRAS:		DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS			
OBSERVACIONES:		PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS, LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA ESTA ACTIVIDAD, VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS			
LUGAR DE ENTREGA:		BODEGA ISBM DE SAN SALVADOR: CALLE GUADALUPE NRO. 1349, COL. MEDICA.			
FECHA DE ENTREGA		INICIO: 01/10/2024 FIN:30/10/2024			

Al respecto se informa y se adjunta notificación recibida por correo, en la cual confirman que la recolecta del producto, está programada para el día 28 de octubre, producto facturado por nuestro representado Novartis en Factura 9011052732 C. IMBERTON, S.A. DE C.V.(Ped.0089965931).

Por lo anterior, siendo que nos vemos imposibilitados para realizar a entrega total en el plazo establecido, solicitó **PRORROGA DE FECHA DE ENTREGA** para el día **15/11/2024**, fecha que se estima que el producto ya se tendrá en inventario, y por cualquier cambio de fecha o inconveniente que pueda pasar con el tránsito, es que solicita hasta la fecha detallada.

A la vez informo que se realizaran las gestiones pertinentes para poder hacer los trámites que nos correspondan, si el producto ingresa antes de la fecha solicitada se realizará la entrega inmediatamente”.

En fecha 28 de octubre de 2024, la Unidad de Compras Públicas del ISBM, recibió nota por parte de la Administradora del Contrato, Licda. #####, quien efectuó el análisis a la solicitud presentada por la sociedad C. IMBERTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse C. IMBERTON, S.A. DE C.V., en cuanto a solicitar prórroga de la entrega del medicamento con código, 20-02012-000, EVEROLIMUS; TABLETA DE 0.75 MG, BLÍSTER CON TABLETA, el cual debía ser entregado el 30 de octubre de 2024, pero que por causa de fuerza mayor que no es imputable a la sociedad, debido a que el retraso en la entrega es de origen del fabricante, exponiendo que el producto se encuentra en recolecta (reunir el medicamento), la cual está programada para el día 28 de octubre; solicitan prórroga para realizar la entrega el día **15 de noviembre de 2024**. En ese sentido la Administradora de Contrato manifiesta lo siguiente:

ANALISIS DE ESTATUS DEL INVENTARIO

CÓDIGO ISBM	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	INVENTARIO ACTUAL	DESPACHO MENSUAL (unidades) 2 usuarios	ABASTO SEGÚN DESPACHO MENSUAL 2024 PROMEDIO (UNIDADES)
20-02012-000	EVEROLIMUS	TABLETA DE 0.75 MG	BLISTER CON TABLETA	0	360	0.00

Por lo que, basado en el análisis anterior, actualmente no se cuenta con existencias del referido medicamento, por lo que se recomienda aprobar dicha prórroga debido a que el proveedor hará gestiones para la entrega de mismo medicamento”. Cabe mencionar que el proveedor presentó su solicitud de prórroga previo al vencimiento de la Orden de Pedido.

La Unidad de Compras Públicas, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Artículo 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y lo dispuesto en el contrato en las cláusulas **XI) PRÓRROGA**: “Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo 159 de LCP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento Contractual; debiendo emitir el ISBM la

correspondiente resolución de prórroga”.

Asimismo, la UCP, verificó que el medicamento adjudicado no puede ser entregado por causas inimputables al contratista, por lo que el retraso no es atribuible al adjudicado ya que se recibió nota por parte de la Sociedad **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (C. IMBERTON, S.A. DE C.V.)**, en la que el desabastecimiento es ocasionado por parte de su proveedor y que no pueden cumplir con ninguna orden de compra por el momento, se revisó la Orden de Pedido Nro. 11, en donde se establece como fecha **límite de entrega en fecha 30--10-2024**; verificando que la solicitud de prórroga de entrega de medicamento por la Sociedad C. IMBERTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (C. IMBERTON, S.A. DE C.V.), fue presentada el 25 de octubre de 2024, concordando con el informe de la Administradora de Contrato, contando con el visto bueno de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales en cuanto a autorizar la prórroga para la entrega del medicamento, según se muestra en la recomendación del presente documento. Asimismo, consta en correos electrónicos enviados por la Sociedad Contratista y distribuidor del medicamento por medio de los cuales realizan las gestiones necesarias para que el ítem requerido sea suministrado por su proveedor.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por uno de los Administradores de Contrato; de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula XI) **“PRÓRROGA”** del contrato Nro. CM-017/2024-ISBM, AL CONSEJO DIRECTIVO.

RECOMIENDA:

- I. AUTORIZAR la prórroga del plazo para la entrega del medicamento ofertado con código: 20-02012-000 EVEROLIMUS TABLETA DE 0.75 MG, derivado del Contrato Nro. CM-017/2024-ISBM, suscrito por la Sociedad C. IMBERTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (C. IMBERTON, S.A. DE C.V.), conforme a los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2024”**, según lo recomendado por la Administradora del contrato, Licda. ##### y Licda. #####, Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, en vista que la solicitud corresponde a razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado, siendo la **fecha límite para la entrega hasta el 15 de noviembre de 2024**.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales garantizar o tomar medidas necesarias para evitar que los usuarios se vean afectados por el desabastecimiento del medicamento.

- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobar según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por uno de los Administradores de Contrato; de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula XI) “**PRÓRROGA**” del contrato Nro. CM-017/2024-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR** la prórroga del plazo para la entrega del medicamento ofertado con código: 20-02012-000 EVEROLIMUS TABLETA DE 0.75 MG, derivado del Contrato Nro. CM-017/2024-ISBM, suscrito por la Sociedad C. IMBERTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (C. IMBERTON, S.A. DE C.V.), conforme a los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2024**”, según lo recomendado por la Administradora del contrato, Licda. ##### y Licda. #####, Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, en vista que la solicitud corresponde a razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado, siendo la **fecha límite para la entrega hasta el 15 de noviembre de 2024**.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales** garantizar o tomar medidas necesarias para evitar que los usuarios se vean afectados por el desabastecimiento del medicamento.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

9.3. TERCERA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC) 2025.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.1 del Acta Nro. 289, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de julio de 2024, se autorizó la Planificación Anual de Compras 2025 en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL. Asimismo, encomendó a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que

correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025.

- a) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.2 del Punto 4 del Acta Nro. 298, correspondiente a sesión ordinaria del 5 de septiembre de 2024, se autorizó la primera modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó en el sentido de suspender, modificar montos (incrementos y disminuciones) e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$3,476,500.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$29,648,590.00
	GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIALISIS	\$1,015,000.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$15,020,000.00
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD/GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIÁLISIS	\$380,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$30,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$5,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$49,585,090.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$150,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,015,630.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$247,500.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$718,600.00
	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$25,500.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$181,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$50,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,388,230.00
TOTAL PAC 2025		\$51,873,320.00

- b) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.2 del Punto 9 del Acta Nro. 306, correspondiente a sesión ordinaria del 15 de octubre de 2024, se autorizó la segunda modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó el monto del proceso "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ETAPA INICIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA BAJO LOS ESTÁNDARES ISO9001:2015 E ISO37001:2016, PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, (FASE II)"; dicha modificación no afecta el monto de la Planificación Anual de Compras 2025.

Que en fecha 1 de noviembre de 2024, mediante Memorándum Ref.: ISBM2024-08297, el Subdirector de Salud solicitó a la Unidad de Compras Públicas la tercera modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2025, en el sentido de modificar montos (incrementos y disminuciones), incorporar algunos procesos y unificar procesos, según el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE MONTOS DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO INICIAL APROBADO	NUEVO MONTO DEL PROCESO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR PRODUCTOS O SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2025 (SUBASTA INVERSA)	\$5,500,000.00	\$6,546,230.90	Enero/2025	Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales	La diferencia de US\$1,046,230.90 será tomada de los fondos asignados al Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB), los cuales se repondrán y estos precederán de los ahorros generados de los resultados adjudicaciones de los procesos de Licitación por subasta inversa (LCP) y el Convenio con el Ministerio de Salud (MINSAL).	Esta estrategia permitirá optimizar recursos, garantizando así la eficiencia en la gestión de los fondos públicos y asegurando el abastecimiento de bienes y servicios esenciales en el sector salud.
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (CONAB), DURANTE EL AÑO 2025	\$2,200,000.00	\$1,153,769.10	Enero/2025	Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales	N/A	Para este convenio se disminuye un monto de US\$1,046,230.90, el cual será utilizado para reforzar la Compra de medicamentos por Subasta Inversa (LCP). No se omite manifestar que de los ahorros que se tengan en el proceso de Subasta Inversa se devolverá a fondo CONAB.
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y EL CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA), DURANTE EL AÑO 2025	\$500,000.00	\$429,032.50	Enero/2025	Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales	N/A	Para este convenio se disminuye un monto de US\$70,967.50, ya que se requiere incorporar un proceso para adquisición de medicamentos a través de catálogo electrónico DINAC, para aprovisionamiento de medicamentos.
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM	\$200,000.00	\$196,812.74	Marzo/25	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud/Gerencia de Centros de Hemodiálisis	N/A	En este proceso se disminuye un monto de \$3,187.26 de lo asignado en el objeto presupuestario 54113; ya que se necesita reforzar el monto para los procesos de compra de insumos médicos y bioseguridad; ya que la demanda

						en los servicios que se brindan en los establecimientos de salud es mayor, y los precios obtenidos en el sondeo de mercado para los procesos realizados en el 2024 han aumentado.
NOTA: Para todos los procesos programados en la PAC del año 2025, los fondos asignados corresponden al presupuesto aprobado para dicho ejercicio fiscal.						

INCORPORACIÓN DE PROCESOS NUEVOS

NOMBRE DEL PROCESO (METODO DE COMPRA)	NUEVO MONTO DEL PROCESO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR PRODUCTOS O SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE CATALOGO ELECTRÓNICO DINAC, PARA APROVISIONAMIENTO DE MEDICAMENTOS AÑO 2025 (CATALOGO ELECTRONICO)	\$70,967.50	Enero/2025	Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales	El monto asignado para la incorporación de este proceso, se ha tomado de lo asignado al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y EL CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA), DURANTE EL AÑO 2025.	En cumplimiento a instrucciones y normativas emitidas por la DINAC, todos los medicamentos identificados en catalogo electrónico, deben ser adquiridos por ese mismo método, por tanto, se incorpora proceso para la adquisición de 10 códigos de medicamentos.
SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE REFERENCIA DE ALTA COMPLEJIDAD, MEDIANA COMPLEJIDAD Y DE CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025 (LICITACIÓN COMPETITIVA)	\$1,909,417.50	Enero/2025	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Los fondos asignados para este proceso, son procedentes de los ítems no ofertados en el proceso de Licitación Competitiva Nro. 001/2025-ISBM, según notificación de la Unidad de Compras Públicas, vía correo en fecha 16 de octubre/2024.	Se requiere contratar estos servicios para brindar a la población de usuaria de ISBM, y garantizar el acceso a servicios médico hospitalarios de máxima complejidad y fortalecer las estrategias de atención de servicios médicos quirúrgicos ambulatorios.
SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS DE MEDICINA NUCLEAR A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025 (SUBASTA INVERSA)	\$270,000.00	Enero/2025	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Los fondos asignados para este proceso, son procedentes de los ítems no ofertados en el proceso de Licitación Competitiva Nro. 001/2025-ISBM, según notificación de la Unidad de Compras Públicas, vía correo en fecha 16 de octubre/2024.	Se requiere contratar estos servicios para brindar a la población usuaria de ISBM, la aplicación de técnicas nucleares, ya que desempeña un papel fundamental en la respuesta a las necesidades relacionadas con la prevención, diagnóstico y tratamiento de

					enfermedades, en particular enfermedades no transmisibles como el cáncer.
"SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM EN LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM" (CATALOGO ELECTRONICO)	\$30,701.63	ene-25	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Este proceso será reforzado por un monto de \$701.63, los cuales serán tomados del proceso "Adquisición de insumos, materiales, instrumental y equipo odontológico, para atender a los usuarios del programa especial de salud del ISBM"	De acuerdo al sondeo de mercado realizado para los procesos del año 2024, se ha verificado que los precios han aumentado, por lo que se requiere reforzar el monto del proceso. Así mismo se ha considerado que para agilizar el trámite de compra de los insumos es más factible hacer un solo proceso; ya que se pretende disminuir la cantidad de procesos a gestionar pudiéndose realizar uno solo.
NOTA: Para todos los procesos programados en la PAC del año 2025, los fondos asignados corresponden al presupuesto aprobado para dicho ejercicio fiscal.					

DETALLE DE PROCESOS A UNIFICARSE

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO INICIAL APROBADO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR PRODUCTOS O SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO
SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM EN LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM	\$100,000.00	Enero/2025	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
SUMINISTRO DE INSUMO DE BIOSEGURIDAD PARA EL AREA DE SALUD DEL ISBM	\$30,000.00	Enero/2025	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

NOMBRE DEL PROCESO (METODO DE COMPRA)	NUEVO MONTO DEL PROCESO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR PRODUCTOS O SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2025	\$102,485.63	ene-25	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Este proceso será reforzado por un monto de \$2,485.63, los cuales serán tomados del proceso "Adquisición de insumos, materiales, instrumental y equipo odontológico, para atender a los usuarios del programa especial de salud del ISBM"	De acuerdo al sondeo de mercado realizado para los procesos del año 2024, se ha verificado que los precios han aumentado, por lo que se requiere reforzar el monto del proceso. Así mismo se ha considerado que para agilizar el trámite de compra de los insumos es más factible hacer un solo proceso; ya que se pretende disminuir la cantidad de procesos a gestionar pudiéndose realizar uno solo.

NOTA: Para todos los procesos programados en la PAC del año 2025, los fondos asignados corresponden al presupuesto aprobado para dicho ejercicio fiscal.

Por lo que según la solicitud recibida en la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cuadro resumen de la nueva Planificación Anual de Compras (PAC) 2025 con las modificaciones antes mencionadas no se ve afectado, según el detalle siguiente:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$3,476,500.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$29,648,590.00
	GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIALISIS	\$1,015,000.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$15,020,000.00
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD/GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIÁLISIS	\$380,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$30,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$5,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$49,585,090.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$150,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,015,630.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$247,500.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$718,600.00
	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$25,500.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$181,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$50,000.00
	TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
TOTAL PAC 2025		\$51,873,320.00

En cuanto al número de procesos de compra a efectuar se mantiene sin modificación alguna, de conformidad al siguiente detalle:

	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
LICITACIONES COMPETITIVAS	15	10	25
COMPARACIONES DE PRECIOS	5	12	17
SUBASTA INVERSA	6	9	15
CATOLOGO ELECTRONICO DERIVADO DE CONVENIO MARCO	2	2	4
CONSULTORÍAS	0	5	5
CONVENIOS	7	2	9
TOTAL DE PROCESOS	35	40	75

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la tercera modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2025, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025.
- III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la tercera modificación a la Planificación Anual de Compras** para el ejercicio financiero fiscal 2025, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

9.4 SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO SUSCRITO CON UNION MEDICA, S.A. DE C.V., DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA NRO.002/2024-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B. Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, el ISBM suscribió el Contrato Nro. HP-006/2024-ISBM con UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. por un máximo total de hasta de QUINIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$560,000.00), de conformidad

al siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
8	UNIÓN MÉDICA S.A. DE C.V.	C	USULUTÁN	USULUTÁN ESTE	USULUTÁN	\$ 46,666.66 / DICIEMBRE \$46,666.74	\$560,000.00

En fecha 30 de octubre de 2024, el Dr. #####, en su calidad de Médico Supervisor Hospitalario y Administrador del Contrato Nro. HP-006/2024-ISBM, solicita a la Apoderada Especial de UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., #####, la terminación por mutuo acuerdo del contrato antes mencionado de conformidad a lo siguiente: *“Como es de su conocimiento, el contrato que estamos ejecutando actualmente presenta un saldo remanente de fondos que, de no ser gestionado adecuadamente, podría afectar la operatividad y los tiempos de vigencia del nuevo contrato para dar cobertura a todos los días que faltan del año 2024. La existencia de este monto remanente es un factor crítico que debemos considerar, ya que impacta directamente en la correcta transición y ejecución de los proyectos establecidos en el nuevo acuerdo.*

Es importante resaltar que la finalización del contrato actual no solo es necesaria para asegurar el uso adecuado de los recursos, sino también para garantizar que se cumplan todos los plazos y requisitos establecidos en el nuevo contrato. De esta manera, evitaremos inconvenientes que puedan surgir por la superposición de ambos contratos, lo cual podría generar confusiones y dificultades en la ejecución de los servicios comprometidos.

*Por lo que se requiere dar por finalizado dicho contrato para inmediatamente emitir Orden de inicio del proceso Nro. 030/2024-ISBM **"SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, SAN MIGUEL, USULUTÁN Y LA UNIÓN"**, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS. Debido a que el proveedor en referencia ha sido adjudicado en el proceso antes mencionado, y de esta forma asegurar y brindar seguimiento y atención a la población usuaria del ISBM que la requiere”.*

En fecha 30 de octubre de 2024, #####, en su calidad de Apoderada Especial de UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., se da por enterada de la finalización de manera anticipada de común acuerdo sin perjuicio de UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., con el fin de garantizar una atención oportuna que pueda cubrir el resto de días del año 2024 a los usuarios del ISBM.

Que la UCP, revisó la solicitud antes descrita, determinando que es procedente aprobar la terminación del contrato por mutuo acuerdo, ya que se han cumplido los requisitos establecidos en la LCP, según informe del Administrador de Contrato, y lo establecido en la Cláusula XVII **“TERMINACIÓN BILATERAL”** del contrato número HP-006/2024-ISBM que especifica: *“Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a el contratista y que por razones de interés públicos hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponde a los servicios y los bienes entregados o*

recibidos”. Por tanto, conforme al artículo 168 de la LCP, es procedente acordar la extinción de las obligaciones contractuales conforme a lo requerido por la Subdirección de Salud; además de que el proveedor ha emitido nota de aceptación con la cual se verifica su disposición de aceptar la terminación por mutuo acuerdo.

En tal sentido, en base al informe elaborado por la Unidad de Compras Públicas, se emitió la correspondiente Resolución Administrativa Nro. 228/2024-ISBM de fecha 30 de octubre de 2024 en la cual se resuelve Terminar por Mutuo Acuerdo el contrato HP-006/2024-ISBM sin responsabilidad para ninguna de las partes; asimismo, se autoriza emitir la correspondiente Orden de Inicio del Contrato HP-015/2024-ISBM suscrito con con el proveedor UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.

Por otra parte, se verificó que según la Resolución de Resultados Nro. 211/2024-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 030/2024-ISBM, denominada “SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, SAN MIGUEL, USULUTÁN Y LA UNIÓN”, se adjudicó contrato con el proveedor UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V., de acuerdo al siguiente:

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
3	UNIÓN MÉDICA S.A. DE C.V. (HOSPITAL CLINICA ORELLANA)	C	USULUTÁN	USULUTÁN CENTRO	USULUTÁN	\$95,000.00

El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del contrato antes descrito es a partir de la orden de inicio, finalizando el 30 de noviembre de dos mil veinticuatro, por lo cual se emitió orden de inicio en fecha 31 de octubre 2024; siendo necesario la **terminación bilateral del contrato HP-006/2024-ISBM** correspondiente a la Licitación Competitiva 002/2024-ISBM, para el buen orden y control administrativo de los servicios y fondos asignados para este rubro.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículo 168 de la Ley de Compras Públicas, Cláusula XVII “TERMINACIÓN BILATERAL” del contrato número HP-006/2024-ISBM, y artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos el cual textualmente establece: “La Administración Pública podrá convalidar los actos relativamente nulos subsanando los vicios de que adolezcan. Si el vicio consistiera en la falta de alguna autorización, el acto podrá ser convalidado mediante el otorgamiento de dicha autorización por el funcionario competente”. recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Convalidar la **Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato HP-006/2024-ISBM suscrito con UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., derivado del proceso de Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS**

MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024". Es importante resaltar que la finalización del contrato actual no solo es necesaria para asegurar el uso adecuado de los recursos, sino también para garantizar que se cumplan todos los plazos y requisitos establecidos en el nuevo contrato. De esta manera, evitaremos inconvenientes que puedan surgir por la superposición de ambos contratos, lo cual podría generar confusiones y dificultades en la ejecución de los servicios comprometidos, debido a que es necesario dar orden de inicio al contrato HP 015/2024-ISBM para dar continuidad con la prestación de los servicios medico hospitalarios requeridos a partir del día 31 de octubre de 2024, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Dar por aceptado los instrumentos relacionados a la resolución bilateral de terminación del contrato HP-006/2024-ISBM y orden de inicio del contrato HP-015/2024-ISBM de fecha 31 de octubre de 2024.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones respectivas.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículo 168 de la Ley de Compras Públicas, Cláusula XVII "TERMINACIÓN BILATERAL" del contrato número HP-006/2024-ISBM, y artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos el cual textualmente establece: "La Administración Pública podrá convalidar los actos relativamente nulos subsanando los vicios de que adolezcan. Si el vicio consistiera en la falta de alguna autorización, el acto podrá ser convalidado mediante el otorgamiento de dicha autorización por el funcionario competente.", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Convalidar la Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato HP-006/2024-ISBM suscrito con UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., derivado del proceso de Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024".** Es importante resaltar que la finalización del contrato actual no solo es necesaria para asegurar el uso adecuado de los recursos, sino también para garantizar que se cumplan todos los plazos y requisitos establecidos en el nuevo contrato. De esta manera, evitaremos inconvenientes que puedan surgir por la superposición de ambos contratos, lo cual podría generar confusiones y dificultades en la ejecución de los servicios comprometidos, debido a que es necesario dar orden de inicio al contrato HP 015/2024-

ISBM para dar continuidad con la prestación de los servicios medico hospitalarios requeridos a partir del día 31 de octubre de 2024, según el siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
3	UNIÓN MÉDICA S.A. DE C.V. (HOSPITAL CLINICA ORELLANA)	C	USULUTÁN	USULUTÁN CENTRO	USULUTÁN	\$95,000.00

II. **Dar por aceptado los instrumentos relacionados** a la resolución bilateral de terminación del contrato HP-006/2024-ISBM y orden de inicio del contrato HP-015/2024-ISBM de fecha 31 de octubre de 2024.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones respectivas.

.....

9.5 INFORME SOBRE LA INADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V., CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 213/2024-ISBM, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 015/2024-ISBM, RELACIONADA A LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El **8 de octubre de 2024**, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto ONCE Punto UNO, del Punto ONCE, del Acta Número TRESCIENTOS CINCO, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, en la fecha antes mencionada, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 213/2024-ISBM referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 015/2024-ISBM denominada “**CONTRATACION DIRECTA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CÓDIGO SIIP 8449 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**”.

El **15 de octubre de 2024**, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto ONCE Punto CUATRO, del Punto ONCE, del Acta Número TRESCIENTOS SEIS, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, se emitió la Resolución Nro. 215/2024-ISBM, admisión de Recurso de Revisión interpuesto por #####, en su calidad de representante legal de **MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.**, contra la Resolución antes mencionada, en lo relativo al ítem Nro. 1.

El **22 de octubre de 2024**, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto OCHO Punto TRES, del Punto OCHO, del Acta Número TRESCIENTOS SIETE, de Sesión

Ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, se emitió la Resolución Definitiva Nro. 219/2024-ISBM, declarando no ha lugar el Recurso de Revisión interpuesto por #####, en su calidad de representante legal de **MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.**, contra la Resolución de Resultados Nro. 213/2024-ISBM referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 015/2024-ISBM denominada “**CONTRATACION DIRECTA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CÓDIGO SIIP 8449 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**”, en lo relativo al ítem Nro. 1.

En fecha **25 de octubre de 2024**, #####, en su calidad de representante legal de **MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Resultados Nro. 213/2024-ISBM referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 015/2024-ISBM; dicho recurso fue remitido al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en fecha 29 de noviembre de 2024.

En fecha **1 de noviembre de 2024**, el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas mediante Resolución REF. LCP-APL-43/2024 declara inadmisibile el recurso de apelación #####, en su calidad de representante legal de **MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.**, debido a que el apelante ha omitido establecer de manera clara e inequívoca dentro de su memorial dos elementos fundamentales: la identificación del agravio ocasionado por la resolución impugnada que resolvió el recurso de revisión y la respectiva fundamentación del mismo, obviando así, desarrollar una línea argumentativa clara que se contraponga a los fundamentos emitidos por la Administración Pública, en razón de que no se aprecia una exposición de motivos y su correspondiente fundamentación jurídica. Es decir, no se logra vislumbrar fundamentación alguna que sostenga su pretensión, y asimismo, no ha identificado cuál es el agravio que le ha ocasionado la resolución impugnada, omitiendo realizar una fundamentación tendiente a desvirtuar la decisión contenida en la resolución del recurso de revisión.

En vista de la inadmisibilidad del recurso de apelación la Unidad de Compras Públicas dará continuidad a los trámites pertinentes, incluida la contratación del ítem Nro. 1 “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 8455**”, adjudicado originalmente a la sociedad **ARQUITECTURA INNOVACIÓN EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto total de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 219,976.58)**.

Finalizada la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre la inadmisibilidad del Recurso de Apelación Interpuesto por Multi Inversiones A & G, S.A. De C.V., contra la Resolución de Resultados Nro. 213/2024-ISBM, de la Contratación Directa Nro. 015/2024-ISBM, relacionada a la ampliación y

mejoramiento del Policlínico Magisterial de Soyapango y Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre la inadmisibilidad del Recurso de Apelación Interpuesto por Multi Inversiones A & G, S.A. De C.V, de la Contratación Directa Nro. 015/2024-ISBM, presentado por la Unidad de Compras Públicas.

PUNTO DIEZ: PRESENTADO POR ASESOR LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por Asesor Legal.

El cual cita lo siguiente:

.....
INFORME SOBRE PREVENCIÓN DEL JUZGADO CUARTO DE LO LABORAL DE SAN SALVADOR.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que se recibió correspondencia del Juzgado Cuarto de lo Laboral de San Salvador sobre el caso referencia NUE. 09943-24-PC-4LB1 el 18/10/2024 sobre la demanda por despido injusto interpuesta por la señora ##### a través de su apoderado, en el que reclaman indemnización por despido de hecho sin causa justificada, vacación proporcional y aguinaldo proporcional.

El 16 de octubre se presentó por parte del Asesor Legal de Consejo Directivo escrito interponiendo una excepción de incompetencia en razón de la materia, ya que existe antecedente de la Honorable Corte de Justicia en Pleno donde establece que los Juzgados Contenciosos Administrativos son los competentes para conocer dicha materia.

Que se realizó audiencia el día 30 de abril en el Juzgado Cuarto de lo Laboral de San Salvador sobre la incompetencia solicitada donde se me previno sobre presentar nuevo poder a raíz del nombramiento de la señora Presidenta para el periodo 2024 -2029.

Por lo anterior, resulta necesario que el Consejo Directivo autorice la emisión de nuevo poder para ejercer la representación del ISBM, del Consejo Directivo y de la señora Presidenta, para evitar en el futuro prevenciones de ese tipo por otra autoridad judicial de conformidad al art. 22 lit. h) de la Ley ISBM es el Consejo Directivo quién debe autorizar la emisión de los poderes para representación del ISBM; y así poder, evacuar la prevención realizada por el juzgado el día 06 de junio del corriente año.

RECOMENDACIÓN

De conformidad a las razones y hechos expuestos, conforme al análisis del Asesor Legal conforme el art. 22 de la Ley del ISBM, se recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el presente informe.
- II. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal:
 - a) Diligenciar la firma del Poder General Judicial con Clausula Especial del para representar al ISBM, al Consejo Directivo y a la señora Directora.
- III. Autorizar a la Señora Directora del ISBM a que emita y firme el Poder General Judicial con Clausula Especial para su representación y del ISBM.

Concluida la lectura del informe recomendativo arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de aprobar según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por del Asesor Legal y de conformidad al análisis y las razones y hechos expuestos, de conforme art. 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, diligenciar la firma del Poder General Judicial con Clausula Especial del para representar al ISBM, al Consejo Directivo y a la señora Directora.
- II. **Autorizar a la Señora Directora del ISBM** a que emita y firme el Poder General Judicial con Clausula Especial para su representación y del ISBM.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO ONCE. PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Comisión de Ética Gubernamental.

El cual cita lo siguiente:

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 9, del Acta Número 20, correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada el 05 de diciembre de 2019; el Consejo Directivo aprobó el Código de Ética de ISBM, vigente a partir del día 13 de diciembre de 2019 de conformidad a los artículos 20 literales b) y s), 22 literal k) de la Ley del ISBM; Artículo 9 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República.

Que las Normas Técnicas de Control Interno del ISBM, publicadas en el Diario Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, en el artículo 9 establece: **Estándares de conducta Art. 9.-** Los estándares de conducta y valores éticos, están definidos en el Código de Ética del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, aprobado por el Consejo Directivo y divulgado a todos

los servidores públicos del ISBM, para el cumplimiento en el desarrollo de sus funciones. En fecha 18 de junio de 2024, el Consejo Directivo aprobó mediante **punto 12 del acta 284** el nuevo Código de Ética el cual fue socializado con todo el personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

En fechas del 07 al 11 de octubre de 2024, se llevó a cabo por parte del Tribunal de Ética Gubernamental la semana de la Ética denominada: **“HACIA UNA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA FUNCION PÚBLICA”**, en la cual se convocó a la Directora Presidenta y a la Comisión de Ética del ISBM, para hacer entrega de reconocimiento. Asimismo, en esa semana se ha enfatizado el tema de combate a la corrupción y en el marco del sistema de gestión antisoborno, surgiendo la necesidad de modificar nuestro Código de Ética en lo referente al Art. 11 literal C) que establece las obligaciones de los Servidores Públicos; por lo anterior la Comisión de Ética del ISBM convoca a reunión en fecha 17 de octubre para discutir la propuesta de modificación en cuanto a **la Declaración Jurada del Estado de su patrimonio a que se refiere el artículo 5 de la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos**, acordando someter a consideración del Consejo Directivo la siguiente reforma al artículo 11 de dicho código.

Incorporase al final del literal c) del artículo 11 el siguiente párrafo: **“El incumplimiento a la obligación de la presentación de la declaración jurada de patrimonio ante las respectivas instituciones será una infracción a las obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Art. 16 último inciso y 80 literal i, del Reglamento Interno de Trabajo). También los empleados o funcionarios que por el cargo que ostenten están obligados a presentar solvencia con la Hacienda Pública y con el Municipio, asimismo deberán presentar copia a la Gerencia de Recursos Humanos del ISBM del finiquito de sus cuentas emitida por la Corte de Cuentas de la República.”**

Por todo lo anterior la Comisión de Ética del ISBM y en la facultad que se nos otorga, procede hacer la gestión de reforma para conocimiento y aprobación de El Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y las gestiones efectuadas por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM y de conformidad a los artículos 20 literales b) y s), 22 literal k) de la Ley del ISBM; Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción Lineamientos para la Elaboración del Código de Ética de cada Institución Pública de El Salvador, artículo 9 de las Normas Técnicas de Control Interno del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar reforma al Artículo 11 del CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, conforme al siguiente detalle: Incorporase al final del literal c) del artículo 11 el siguiente párrafo: **“El incumplimiento a la obligación de la presentación de la declaración jurada de patrimonio ante las respectivas instituciones será una infracción a las obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Art. 16 último inciso y 80 literal i, del Reglamento Interno de Trabajo). También los empleados o funcionarios que por el cargo que ostenten están obligados a presentar solvencia con la Hacienda Pública y con el Municipio,**

asimismo deberán presentar copia a la Gerencia de Recursos Humanos del ISBM del finiquito de sus cuentas emitida por la Corte de Cuentas de la República.”

- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa y a la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM socializar el Código de Ética del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- III. Encomendar a la Presidenta de la Comisión de Ética Gubernamental verificar la revisión y registro del Código de Ética, conforme a los Lineamientos del Tribunal de Ética Gubernamental.
- IV. Encomendar a la Oficina de Información y Respuesta y la Sección de Gestión Documental y Archivo dar seguimiento a la publicación en la página de transparencia, archivo y registro del Código aprobado.
- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para el trámite correspondiente.

Concluida la solicitud arriba indicada, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido aprobarse según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, a través de la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM, luego del análisis y las gestiones efectuadas de conformidad a los artículos 20 literales b) y s), 22 literal k) de la Ley del ISBM; Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción Lineamientos para la Elaboración del Código de Ética de cada Institución Pública de El Salvador, artículo 9 de las Normas Técnicas de Control Interno del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar reforma al Artículo 11** del CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, conforme al siguiente detalle: Incorporase al final del literal c) del artículo 11 el siguiente párrafo: ***“El incumplimiento a la obligación de la presentación de la declaración jurada de patrimonio ante las respectivas instituciones será una infracción a las obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Art. 16 último inciso y 80 literal i, del Reglamento Interno de Trabajo). También los empleados o funcionarios que por el cargo que ostenten están obligados a presentar solvencia con la Hacienda Pública y con el Municipio, asimismo deberán presentar copia a la Gerencia de Recursos Humanos del ISBM del finiquito de sus cuentas emitida por la Corte de Cuentas de la República.”***
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa y a la Comisión de Ética Gubernamental**, del ISBM socializar el Código de Ética del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- III. **Encomendar a la Presidenta** de la Comisión de Ética Gubernamental verificar la revisión y registro del Código de Ética, conforme a los Lineamientos del Tribunal de Ética Gubernamental.

IV. Encomendar a la Oficina de Información y Respuesta y la Sección de Gestión Documental y Archivo dar seguimiento a la publicación en la página de transparencia, archivo y registro del Código aprobado.

V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para el trámite correspondiente.

PUNTO DOCE. INFORME DE PRESIDENCIA

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

Escuchado de Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2024; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 30 de octubre al 5 de noviembre del 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 30 de octubre al 5 de noviembre del 2024, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
El 29 de octubre y 4 de noviembre se sostuvo reunión con grupo CRBC por el Proyecto del Hospital Magisterial.
Se le informa al Consejo Directivo el avance en las obras de los Policlínico de Santa Tecla y La Unión, por lo que se realizará acto de recepción de dichos proyectos por este Consejo.
El lunes 4 de noviembre se visitó el Policlínico de Ilopango, se programará inauguración para las primeras semanas de diciembre.
Se informa de la correspondencia recibida de la madre del usuario: #####, en la cual agradece a la Directora Presidente y el Consejo Directivo por todo el acompañamiento recibido por parte del ISBM para la recuperación de su hijo.

- II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO TRECE: RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita cirugía debido a retención de líquido en el ojo.	Lic. Francisco Zelada
2	#####	Solicita se le informe el estado de su trámite de reembolso por compra de anteojos.	Lic. Francisco Zelada
3	#####	Solicita se le informe sobre el estado de su trámite de reembolso por compra de anteojos; debido que lleva bastante tiempo en espera.	Lic. Francisco Zelada
4	#####	Solicita cita con Ortopeda del Hospital Zacamil.	Lic. Francisco Zelada
5	#####	Solicita medicamento Clonazepam.	Lic. Francisco Zelada
6	#####	Solicita cita para exámenes de Senos Paranasales y Tórax AP.	Lic. Francisco Zelada
7	#####	Paciente con antecedentes de Necrofilia Renal, solicita cita con el Dr. #####.	Lic. David Rodríguez
8	#####	Solicita cita con Oftalmología.	Lic. David Rodríguez
9	#####	Solicita Resonancia Magnética Lumbodorsal.	Lic. David Rodríguez
10	#####	Solicita cirugía de frenillo en la lengua con un Cirujano Pediatra.	Lic. David Rodríguez
11	#####	Cita con Internista Cardiólogo.	Lic. David Rodríguez
12	#####	Solicita cita con Otorrinaringólogo Pediatra.	Lic. David Rodríguez
13	#####	Paciente diagnosticado con Apnea del Sueño.	Lic. David Rodríguez
14	#####	Solicita Resonancia Magnética Lumbar.	Lic. David Rodríguez
15	#####	Solicita información del estado de su trámite de reembolso por compra anteojos.	Lic. David Rodríguez
16	#####	Manifiesta que en dos ocasiones ha sido maltratada por la Dra. ##### (Policlínico San Jacinto) y le ha negado la receta para el medicamento que le controla el azúcar. Favor verificar la causa real, expresa que no ha podido pasar consulta con el Dr. ##### debido a que renunció y no encuentra con quien pasar actualmente.	Lic. David Rodríguez
17	#####	Solicita cita con Ortopeda.	Lic. David Rodríguez

II. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

La licenciada Silvia Azucena Canales Repreza presentó a la nueva Gerente Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Dra. #####.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la Directora Presidente informó realizar el próximo martes 12 de noviembre a las 9:00 a.m. la Sesión de Consejo, en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las once horas con cincuenta y nueve minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Juan Carlos Fernández Saca
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

Hervin Jeovany Recinos Carías
**Director Suplente por el Ministerio
de Salud**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA